



Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento  
Sociedad de Economía Mixta

---

**Programa de Desarrollo Social de la Provincia de  
Córdoba**

**PRESTAMO B.I.D. 1765/OC-AR**

**Licitación Pública Internacional N° 01/2012**

**“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES,  
STORAGE Y EQUIPOS DE  
TELECOMUNICACIONES PARA REDES  
CONVERGENTES”**

**Contratante: Agencia Córdoba de Inversión y  
Financiamiento Sociedad de Economía Mixta  
(ACIF SEM) mediante la Unidad de Coordinación de  
Programas (U.CO.PRO.)**

## Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes .....	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....	40
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	47
Sección V. Países Elegibles.....	59
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....	61
Sección VI. Lista de Requisitos.....	62
PARTE 3 – Contrato.....	91
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....	92
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....	114
Sección IX. Formularios del Contrato .....	119
Llamado a Licitación .....	124

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
A. Generalidades.....	6
1.Alcance de la licitación .....	6
2.Fuente de fondos.....	6
3.Fraude y corrupción .....	6
4.Oferentes elegibles.....	10
5.Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	11
B Contenido de los Documentos de Licitación .....	12
6.Secciones de los Documentos de Licitación .....	12
7.Aclaración de los Documentos de Licitación.....	13
8.Enmienda a los Documentos de Licitación .....	13
C. Preparación de las Ofertas .....	13
9.Costo de la Oferta .....	13
10.Idioma de la Oferta .....	13
11.Documentos que componen la Oferta .....	14
12.Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	14
13.Ofertas Alternativas .....	14
14.Precios de la Oferta y Descuentos .....	14
15.Moneda de la Oferta.....	17
16.Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	17
17.Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	18
18.Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	18
19.Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	18
20.Período de Validez de las Ofertas .....	19
21.Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	19
22.Formato y firma de la Oferta .....	21
D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....	21
23.Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	21
24.Plazo para presentar las Ofertas.....	22
25.Ofertas tardías.....	22
26.Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	22
27.Apertura de las Ofertas.....	23
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....	24
28.Confidencialidad.....	24
29.Aclaración de las Ofertas .....	25
30.Cumplimiento de las Ofertas .....	25
31.Diferencias, errores y omisiones.....	25
32.Examen preliminar de las Ofertas.....	26
33.Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	27

34. Conversión a una sola moneda .....	27
35. Preferencia nacional .....	27
36. Evaluación de las Ofertas .....	27
37. Comparación de las Ofertas .....	28
38. Poscalificación del Oferente .....	28
39. Derecho del comprador a aceptación o rechazo de las ofertas .....	29
F. Adjudicación del Contrato .....	29
40. Criterios de Adjudicación .....	29
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	29
42. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	30
43. Firma del Contrato .....	30
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	30

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
  - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas,

entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores,

y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.



- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;
  - (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
  - (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a disposición del Banco la disponibilidad de los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista o concesionario incumple el requerimiento del

Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**4. Oferentes elegibles**

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los

Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
  - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la

Cláusula 4.1 (a) y (b).

- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

## **B. Contenido de los Documentos de Licitación**

### **6. Secciones de los Documentos de Licitación**

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

#### **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

#### **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

#### **PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta

de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

**7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

**8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

**C. Preparación de las Ofertas**

**9. Costo de la Oferta**

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

**10. Idioma de la Oferta**

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma especificado en los **DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de

la oferta, dicha traducción prevalecerá.

**11. Documentos que componen la Oferta**

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas Alternativas**

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la Oferta y**

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican

**Descuentos**

a continuación.

- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
  - (a) para bienes de origen en el País del Comprador:
    - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
    - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado

el Contrato al Oferente; y

- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
  - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
  - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro



impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y

- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista Requerimientos:
  - (i) El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

**15. Moneda de la Oferta**

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del País del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

**16. Documentos**

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la

- que establecen la elegibilidad del Oferente**
- Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el país del Comprador deberá presentar una

Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en la moneda del

país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
  - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la

Subcláusula 20.2 de las IAO; o

- (b) si el Oferente seleccionado:
  - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
  - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**22. Formato y firma de la Oferta**

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
  - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como

“ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante

autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **27. Apertura de las Ofertas**

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de

modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

#### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.



- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
  - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable,

información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración

de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los

indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Poscalificación**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta

- del Oferente** evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

- 40. Criterios de Adjudicación** 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación** 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el sitio de Internet del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 43. Firma del Contrato**
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del Convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Convenio firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de

conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	<b>A. Disposiciones Generales</b>
<b>IAO 1.1</b>	El Comprador es: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) mediante la Unidad de Coordinación de Programas (U.CO.PRO).
<b>IAO 1.1</b>	El nombre y número de identificación de la LPI es: 01/2012 “Adquisición de Servidores, Storage y Equipos de Telecomunicaciones para Redes Convergentes”.  El número, identificación, descripción y cantidad de los lotes se indica en la Sección VI. Lista de Requisitos.
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Prestatario es: La Provincia de Córdoba.
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es: Programa de Desarrollo Social en la Provincia de Córdoba, Préstamo BID 1765/OC – AR.
<b>IAO 5.2</b>	Se prevé la provisión de Servicios Conexos.
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>IAO 7.1</b>	Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) – Unidad de Coordinación de Programas (UCOPRO). Dirección: Rivera Indarte 33 Ciudad: Córdoba Código postal: 5000 País: Argentina Teléfono: 0054 351 4268628/4268631 Facsímil: 0054 351-4268627 Dirección electrónica: hilda.vasquez@cba.gov.ar
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
<b>IAO10.1</b>	El idioma en que se debe presentar la oferta es: español  Toda aquella documentación que resulte necesaria para la evaluación de la oferta y se encuentre en idioma extranjero debe contar obligatoriamente con traducción oficial al español y legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba, <a href="http://www.coltrad-cba.org.ar">www.coltrad-cba.org.ar</a> , o conforme a las normas del país de origen del Oferente.
<b>IAO11.1(h)</b>	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con



	<p>su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Identificación del proponente conformada por: 1) nombre o razón social, 2) registros en los que estuviera inscripto, 3) antecedentes demostrativos de que cumple con los requisitos de nacionalidad, 4) dirección real, 5) dirección legal a efectos de este Registro y 6) designación del Representante de la firma.</li><li>2. Contrato Social (vigente) debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio legal del Proponente; como así también todo otro documento que, por la naturaleza u origen de la Firma, Institución o Persona se considere necesario a los efectos de su reconocimiento jurídico. Quien suscriba la oferta en nombre del oferente tendrá que presentar poder certificado por escribano público y legalizado por el colegio correspondiente en caso de ser de extraña jurisdicción a la del Contratante.</li><li>3. Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), deberán cumplir con los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none"><li>i) La Oferta deberá contener toda la información enumerada en esta cláusula para cada miembro de la APCA.</li><li>ii) La Oferta deberá ser firmada por todos los miembros de la APCA de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</li><li>iii) Todos los socios de la APCA serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato.</li><li>iv) Uno de los socios de la APCA deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA.</li><li>v) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos se harán exclusivamente con el socio designado.</li><li>vi) Se deberá presentar con la Oferta una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención en la cual se deberán detallar los porcentajes de participación de cada empresa como asimismo se deberá establecer que la solidaridad asumida por los socios de las APCA es en los términos del artículo 699 del Código Civil Argentino.</li></ol><p>Para que pueda adjudicarse el Contrato al APCA, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el 25% del requisito mínimo para oferentes individuales establecido precedentemente y que la empresa líder de la APCA cumpla con al menos el 40% de esos parámetros.</p><li>4. Copias de: i) contratos u órdenes de compra por bienes de similares características a los requeridos (indicando el nombre del comprador,</li></li></ol>
--	---

	<p>fecha de contrato, monto y plazo de ejecución); ii) facturas correspondientes a los contratos u órdenes de compra por bienes de similares características a los requeridos, emitidas en un período de doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años, y iii) Libro IVA venta concordante con dichas facturas si su condición impositiva lo requiere.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Declaración Jurada de no existencia de vínculos o relaciones que pudieran dar lugar a conflictos de intereses.</li><li>6. Declaración Jurada sobre litigios pendientes, de conformidad a lo establecido en la Sección III tema Litigios Pendientes.</li><li>7. Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimientos de contratos en los últimos cinco años antes de la fecha límite para la presentación de la oferta.</li><li>8. Certificado Fiscal Nacional para contratar Res. Gral. AFIP 135/98 (válido únicamente para empresas radicadas en el país. Se deberá presentar en caso de resultar adjudicatario).</li><li>9. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba conforme a la Resolución Ministerial 116/00 (Se deberá presentar en caso de resultar adjudicatario).</li><li>10. Declaración Jurada del lugar de origen de los productos ofrecidos, la cual será validada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los productos.</li><li>11. Certificados y/o documentación que acredite que el oferente cuenta con autorización para fabricar y/o suministrar y/o comercializar los bienes en el país donde se encuentra legalmente constituido.</li><li>12. Nota del fabricante, firmada por autoridad competente y certificada por escribano público que declare, ser distribuidor directo del fabricante de los productos ofrecidos (no por medio de mayoristas) y que posee en la ciudad de Córdoba Capital, oficina comercial y técnica con un plantel suficiente para poder soportar la instalación, configuración y/o otros servicios solicitados de los productos ofrecidos, con una antigüedad mayor a 5 años.</li><li>13. Declaración jurada de por lo menos 5 (cinco) antecedentes de instalaciones similares a las ofrecidas en la Ciudad de Córdoba, consignando nombre de la empresa, número de teléfono, contacto, y equipamiento.</li><li>14. Estados contables y cuadros anexos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados antes de la presentación a esta convocatoria, firmado por un profesional habilitado y certificado por el Consejo</li></ol>
--	--

	<p>Profesional correspondiente. Si se trata de un consorcio o APCA, este requisito será cubierto por cada una de las firmas que lo componen. Cuando el oferente sea una sociedad legalmente constituida en el país del prestatario el balance deberá contar necesariamente con certificación del consejo profesional de Ciencias Económicas.</p> <p>15. Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba.</p> <p>16. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en todo el territorio de la Provincia la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de garantía por el período que corresponda al/los lote/s ofertado/s, a partir de la recepción definitiva de los bienes.</p> <p>17. Declaración Jurada con el compromiso de mantener por el período que corresponda al/los lote/s ofertado/s contados a partir de la recepción definitiva de los bienes, la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc, necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los mismos.</p> <p>18. Documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricante o productor de los bienes ofrecidos.</li> <li>- Representante oficial del fabricante o productor.</li> <li>- Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.</li> </ul> <p>19. Certificado de cumplimiento de la Norma ISO 9001:2000 en, por lo menos los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricación de productos.</li> <li>- Mantenimiento y soporte de post venta de productos.</li> <li>- Comercialización.</li> </ul> <p>20. Cualquier otra documentación solicitada en la Sección III – Criterios de Calificación.</p> <p>21. Todo otro requisito que se encuentre taxativamente mencionado en el presente Pliego.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.2</b>	El oferente podrá cotizar uno, algunos o todos los lotes de la licitación, pero para cada lote deberá ofertar todos los ítem que conforman el lote y la totalidad de las cantidades solicitadas en cada ítem.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms es: 2010
<b>IAO 14.6</b>	Los precios de los bienes deberán cotizarse en condición CIP (lugar de destino convenido), considerando la inclusión de los costos de transporte interno, seguros y otros gastos inherentes al mismo hasta el destino convenido; más la inclusión de aquellos conceptos correspondientes a la

	<p>condición DDP, a saber: a) tributos aduaneros de importación de los bienes y otros gastos inherentes a la condición DDP (en caso de bienes importados), y b) impuesto a las ventas.</p> <p>El lugar de destino convenido correspondiente a la condición DDP para los fines de la licitación se indica en la Sección VI. Lista de Requisitos. Plan de Entregas.</p> <p>La cotización de los bienes en las condiciones establecidas más arriba, deberá indicarse en el formulario “Lista de Precios”, obrante en la Sección IV. Formularios de Oferta, según sea el origen de los bienes cotizados, y con la discriminación de los conceptos allí especificados.</p> <p>La comparación de ofertas se efectuará de conformidad a los montos cotizados en condición CIP.</p> <p>La contratación de la los bienes se registrá por la condición DDP.</p> <p>La cotización de los Servicios Conexos deberá indicase en el Formulario “Lista de Precios” de la Sección IV.</p>																			
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.																			
<b>IAO 14.8</b>	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder a la suma del precio de cada ítem incluido en dicho lote.																			
<b>IAO 18.3</b>	<p>El oferente garantizará por el período que se detalla más abajo, la disponibilidad de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes. Dicho plazo empezará a contarse a partir de la recepción definitiva de los bienes, a saber:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE N°</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>Tiempo de la Garantía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Servidores para Virtualización de aplicaciones</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>1</td> <td>Storage centralizado de alto desempeño</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sistema de backup VTL</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1 al 7</td> <td>Solución Networking convergente SAN/Datos</td> <td>1 año</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE N°	ITEM	DESCRIPCION	Tiempo de la Garantía	1	1	Servidores para Virtualización de aplicaciones	3 años	2	1	Storage centralizado de alto desempeño	3 años	2	Sistema de backup VTL	3 años	3	1 al 7	Solución Networking convergente SAN/Datos	1 año
LOTE N°	ITEM	DESCRIPCION	Tiempo de la Garantía																	
1	1	Servidores para Virtualización de aplicaciones	3 años																	
2	1	Storage centralizado de alto desempeño	3 años																	
	2	Sistema de backup VTL	3 años																	
3	1 al 7	Solución Networking convergente SAN/Datos	1 año																	
<b>IAO 19.1 (a)</b>	Se requiere Autorización del Fabricante.																			
<b>IAO 19.1 (b)</b>	No aplica.																			
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días.																			
<b>IAO 20.3</b>	No aplica.																			
<b>IAO 21.1</b>	<p>La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de oferta.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá formalizarse bajo una de las modalidades especificadas a continuación:</p>																			

	<p>a) Con cheque certificado o cheque de tesorería que será hecho efectivo dentro de su período de validez, mas la reposición de los gastos e impuestos bancarios que ocasione su cobro.</p> <p>b) Garantía Bancaria (Fianza o Aval) emitida por un Banco establecido en el País del Licitante.</p> <p>c) Póliza de Seguro de Caucción emitida por una Entidad de prestigio y de un país Elegible. Dicha garantía deberá tener la condición de ser ejecutable en la República Argentina, a través de Representaciones Legales de dichas Entidades, que deberán tener la autorización para actuar como tales en dicho País. En el caso de Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser aceptable para el Contratante, quien podrá en forma discrecional solicitar al Oferente la sustitución de aquella por otra que considere admisible.</p> <p>Si se constituye en otra plaza se dará cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.</p> <p>No corresponde la presentación de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.</p>
<b>IAO 21.2</b>	<p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse en dólares estadounidenses o en pesos argentinos.</p> <p>A continuación se detallan los montos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por lotes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote N° 1: Dólares Estadounidenses Dieciocho Mil (U\$S 18.000) o en Pesos Argentinos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 82.500).</li> <li>• Lote N° 2: Dólares Estadounidenses Ciento Diez Mil (U\$S 110.000) o en Pesos Argentinos Quinientos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres (\$ 504.163).</li> <li>• Lote N° 3: Dólares Estadounidenses Setenta Mil (U\$S 70.000) o en Pesos Argentinos Trescientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Uno (\$ 320.831).</li> </ul> <p>Para el caso que el Oferente decida presentar propuestas para todos los lotes de la presente licitación, el monto de la garantía que el Oferente deberá presentar será igual a la suma de los montos fijados como garantía para los lotes que oferte.</p>
<b>IAO 22.1</b>	<p>El licitante preparará un original y 2 (dos) copias de la oferta. El original y cada copia de la oferta serán colocados dentro de un sobre interior y otro exterior, que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente “original” y “copia”.</p> <p>Las ofertas estarán debidamente foliadas, inicialadas / firmadas en cada página.</p>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	<p>Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.</p>

<b>IAO23.1(b)</b>	No aplica.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LPI N° 01//2012 ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, STORAGE Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA REDES CONVERGENTES. NO ABRIR ANTES DE LAS 12 HS. DEL DIA 24/09/12.
<b>IAO 24.1</b>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) – Unidad de Coordinación de Programas (UCOPRO).  Dirección: Rivera Indarte 33  Mesa de Entradas  Ciudad: Córdoba, Provincia de Córdoba  Código Postal: 5000  País: Argentina  Plazo para la presentación de Ofertas:  Fecha: 24/09/12  Hora: 10 hs.</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Calle: Rivera Indarte 33  Ciudad: Córdoba - Provincia de Córdoba  Código Postal: (5000)  País: Argentina  Fecha: 24/09/12  Hora: 12 hs.</p>
<b>IAO 27.1</b>	Apertura de Ofertas Electrónicas: No aplica.
<b>IAO 28.3</b>	<p>Los oferentes que acrediten interés en tomar vista de las ofertas podrán hacerlo mediante la presentación de una nota al efecto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.</p> <p>En tal caso, el Comprador notificará a aquellos oferentes que hayan solicitado vista de las ofertas el lugar y horario para ello, considerando que éstas serán exhibidas a los oferentes por el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de vista en que se estipule en la notificación.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	

<b>IAO 34.1</b>	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Pesos argentinos de curso legal.</p> <p>La fuente de cambio será: tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio a utilizar será la del día anterior al de la fecha límite fijada para recibir las propuestas. En caso que resultara inhábil se utilizará la cotización del inmediato hábil anterior.</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.</p>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Se aplicará el procedimiento de evaluación establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>IAO 36.6</b>	<p>Los Oferentes podrán cotizar uno, algunos o todos los lotes, pero cada uno de los lotes cotizados deberá ser completo. Asimismo, podrán ofrecer descuentos para el caso de ser adjudicatarios de más de un lote.</p> <p>El Comprador evaluará todas las ofertas recibidas aplicando los descuentos propuestos de acuerdo a la metodología definida para ellos, y realizará la adjudicación por lote o lotes a aquella combinación de la que resulte la propuesta económica de menor precio.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 40.1</b>	<p>El monto de la adjudicación al oferente cuya oferta haya sido determinada como la más baja será el que haya consignado en el Formulario de Presentación de la Oferta incluido en la Sección IV. Formularios de la Oferta, ajustado de conformidad a lo establecido en la Subcláusula 31.3 de las IAO en caso de eventuales errores aritméticos.</p>
<b>IAO 41.1</b>	<p>El Comprador se reserva la facultad de variación de la cantidad de las unidades solicitadas, en la instancia de la adjudicación, en un porcentaje que no superará en más o en menos el veinte por ciento (20%) del precio contractual del lote. Los incrementos o reducciones en dicho porcentaje del precio contractual serán obligatorios para el proveedor a los mismos precios contractuales, manteniéndose sin alteraciones el resto de las condiciones del Convenio, la Oferta y los Documentos de Licitación.</p>
<b>IAO 43.2</b>	<p>Se modifica el texto de lo estipulado en dicha cláusula por el siguiente: El Oferente seleccionado, tendrá un plazo de 14 días después de la fecha de recibido el convenio para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p>

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **3.1 Criterios de Evaluación**

#### **3.1.1 Aclaraciones preliminares para los oferentes:**

Esta Sección contiene todos los métodos, criterios y requisitos que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas. La información que se deberá proporcionar relativa a cada requisito y las definiciones de los términos correspondientes se incluyen en las Secciones I, II y IV. En todos los casos y aún cuando no exista un Formulario de Oferta específico para un tema en concreto, será obligación y responsabilidad exclusiva del oferente suministrar toda la información necesaria y relativa a la acreditación del cumplimiento de cada uno de los requisitos que se especifican en esta Sección, así como los necesarios para la evaluación de la oferta, dejándose establecido que la falta de presentación de la documentación necesaria para ello podrá dar lugar a la eliminación de la oferta.

El Comprador verificará preliminarmente cuales ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de la Licitación. Posteriormente comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente los documentos, determinando cual es la oferta evaluada como la más baja. Por último establecerá si el oferente que cumple sustancialmente los documentos y ha presentado la oferta evaluada como la más baja, está calificado para ejecutar el Contrato de conformidad con los requerimientos incluidos en la presente Sección, procediéndose de acuerdo con lo establecido en la cláusula IAO 38.3

#### **3.1.2 Cumplimiento sustancial de los documentos de la licitación:**

El cumplimiento sustancial implicará para el comprador determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de la Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO); (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con los documentos de la licitación; (d) cumplen con todo otro requisito sustancial establecido en los documentos de la licitación. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la seguirá considerando. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.

#### **3.1.3 Criterios Técnicos:**

Las ofertas se evaluarán con base en un sistema que solo determina si las ofertas pasan o no los niveles técnicos requeridos (en adelante se denominará “pasa / no pasa”).

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.



### **3.1.4 Criterios Económicos:**

Se seleccionará a la oferta que habiendo cumplido con todas las condiciones del llamado, posee el precio evaluado como más bajo. A los fines de la comparación de ofertas, se tendrán en cuenta además del precios del bien conforme lo establecido en la IAO 36.4, el valor de los servicios conexos, los cuales deberá estar claramente expresados.

## **3.2 Criterios de Calificación**

El Comprador utilizará los criterios de calificación relativos a experiencia, elegibilidad y legal, que deberán tenerse en cuenta para poscalificar la oferta evaluada como la más baja. Todos estos criterios deberán ser evaluados bajo el sistema pasa / no pasa.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de estos criterios determinará que el oferente sea calificado No Calificado para llevar a cabo el Contrato.

La falta de presentación de un documento solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar con el mismo el cumplimiento de los requisitos de pliego, será motivo suficiente para la descalificación de la oferta.

### **3.2.1. Criterios Económico – Financieros:**

Se verificará si el Oferente cumple con los requisitos Económicos - Financieros requeridos en el cuadro 3.2.1 de la presente Sección.

### **3.2.2. Criterios de Experiencia**

La experiencia mínima con la que un oferente debe contar, para calificar para el suministro de bienes se especifica más abajo. El nivel mínimo de experiencia se considera el mínimo para asegurar al Comprador que el Contrato sea ejecutado de acuerdo a los requisitos establecidos.

De la información solicitada en la Subcláusula 11.1 (h) (4) de la Sección II Datos de la Licitación, se evaluará el volumen de facturación de bienes de similares características<sup>1</sup> a los requeridos, por valor equivalente al 70 % del monto cotizado en la oferta, en un período de doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años. Todo ello conforme al Cuadro 3.2.2 de la presente Sección.

### **3.2.3 Criterios de Elegibilidad**

Se verificará que el Oferente y los Bienes ofrecidos, cumplan con los requisitos de elegibilidad detallados en las Cláusulas 4 y 5 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes. (IAO).

---

<sup>1</sup> Se entiende “por similares características” a las cualidades y propósitos tecnológicos del equipamiento informático, asumiendo como parámetros su capacidad de procesamiento y almacenamiento de la información.

### **3.2.3. Criterios Legales**

Se verificará que el Oferente cumple:

- Con los requisitos exigidos en las IAO 11.1 (h) (1) y (2) de las DDL. En caso de APCA se verificarán los requisitos exigidos en las IAO 11.1 (h) (1), (2) y (3) de las DDL.
- Con los requisitos vinculados al cumplimiento de contratos establecidos en el cuadro 3.2.3. de la presente Sección.3.2.2.

### 3.2.1 Capacidad Económico - Financieros

Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación / Observaciones
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
a.1	<b>Liquidez:</b> Activo corriente/Pasivo corriente mayor o igual a 1,1	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	N / A	Para verificar el cumplimiento de estos valores se tendrá en cuenta, en forma indistinta, los índices que surgen del último Estados Contables y Cuadros Anexos completo cerrado o el promedio de los índices de cada uno de los tres (3) últimos Estados Contables y Cuadros Anexos presentados . En consecuencia, para este factor, serán admitidas aquellas ofertas que cumplan con uno o con los dos métodos de evaluación explicitados.-
a.2	<b>Solvencia:</b> Activo Total/Pasivo total mayor o igual a 1,3	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	N / A	Ídem a.1
a.3.	<b>Prueba ácida:</b> Activo Corriente – Bienes de Cambio/(Pasivo corriente) mayor o igual a 0,7	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	N / A	Ídem a.1
a.4	<b>Endeudamiento:</b> Pasivo total/Patrimonio Neto menor o igual a 1	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	N / A	Ídem a.1

Los Índices mencionados en los apartados a.1 a a.4 inclusive deberán arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatros (4) solicitados, cumpliendo en forma excluyente con el índice de Liquidez.

### 3.2.2 Experiencia

Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación / Observaciones
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
Experiencia específica en Provisión de Suministros de magnitud similar a los del presente pliego	Haber facturado bienes de similares características a los requeridos, por valor equivalente al 70 % del monto cotizado en la oferta, en un periodo de doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos cinco (5) años	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Al menos uno de los miembros deberá cumplir con este requisito	Requisitos de presentación de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la subcláusula 11.1 h) de las DDL.

**3.2.3 Antecedentes de cumplimiento de contratos**

Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación / Observaciones
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
Antecedentes de incumplimiento de contratos	No ha habido incumplimiento de contratos en los últimos cinco (5) años, o antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas con base en la información sobre controversias y litigios totalmente resueltos. Una controversia o litigio totalmente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el Mecanismo de Solución de Controversias establecido bajo cada contrato particular y/o vía judicial; donde todas las posibles apelaciones disponibles al Solicitante han sido agotadas.	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N / A	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N / A	Apartado K) del Formulario de Presentación de la Oferta obrante en la Sección IV
Litigios Pendientes	Corresponderá el rechazo de la oferta presentada cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente mas del 30% del Patrimonio Neto del mismo, siempre que se cumplan	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N / A	Declaración jurada sobre litigios pendientes, de conformidad al numeral 6 de la subcláusula 11.1 h) de las DDL.

Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación / Observaciones
			Todas las partes combinadas	Cada Socio	Un Socio	
	<p>alguna de las dos circunstancias a continuación descritas: 1) exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme); 2) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. Aún cuando se dieran todas las circunstancias antes descritas no corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese provisionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado. Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados.</p>					

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	48
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) .....	49
Formulario de Presentación de la Oferta .....	50
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	55
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza) .....	56
Autorización del Fabricante.....	57

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.



## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectiva];*

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del País del Comprador o en cumplimiento de una resolución

del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni por el Banco de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.3, respectivamente, de las IAO.

- (j) [Insertar “no somos una entidad gubernamental” o “somos una entidad gubernamental y cumplimos con los requisitos de la Subcláusula 4.4 de las IAO”];
- (k) Los suscritos no hemos incurrido en incumplimientos de contratos en los últimos cinco años antes de la fecha límite para la presentación de la oferta, de conformidad con el numeral (7) de la Subcláusula 11.1 (h) de las DDL;
- (l) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (m) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## **Formularios de Listas de Precios**

El Oferente completará los siguientes formularios de Listas de Precios de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Se deberá/n completar el/los formulario/s de cotización correspondiente/s según el origen de los bienes (bienes de origen en el país del comprador, bienes de origen fuera del país del comprador) y servicios conexos propuestos.
- En caso de cotización de bienes o servicios conexos en distintas monedas, deberán completarse tantos formularios como monedas de cotización se propongan.
- Los precios totales expresados en la misma moneda de cotización y consignados en distintos formularios de cotización serán sumados.
- Los totales así obtenidos deberán consignarse en el literal (c) del Formulario de Presentación de la Oferta, incluido en la presente Sección.

### Lista de Precio

Descripción de los Bienes (a)	Precio Total de los Bienes del ítem oportunamente ofertado a valores CIP sin incluir Servicios Conexos ni Impuestos (b)	Descripción de los Servicios Conexos (c)	Precio Total de los Servicios Conexos del ítem oportunamente ofertado sin incluir Impuestos (d)	Impuesto a los Ingresos Brutos (IGB)		Otros Impuestos (f)		Impuesto al Valor Agregado (IVA) (g)		Aranceles Aduaneros (h)		Valor total de los Bienes -a valores DDP- Incoterms 2010 (CIP más IVA más todo otro Impuesto calculado oportunamente en la oferta más arancel de importación) (i)	Valor total de los Bienes -a valores DDP- Incoterms 2010 más el valor total de los Servicios Conexos (impuestos incluidos) (j)
				Alicuota aplicable (%) (e)	Valor del IGB	Alicuota aplicable (%)	Descripción del impuesto	Alicuota aplicable (%)	Valor del IVA	Arancel de Importación aplicable (%)	Valor del Arancel de Importación aplicable sobre los Bienes para el total del ítem		

**Instrucciones para completar adecuadamente el presente formulario:**

**Puntos a) y c):** El oferente deberá consignar el detalle de los bienes y servicios conexos ofrecidos conforme a la nomenclatura indicada en la Lista de Requisitos de la Sección VI, con la descripción detallada de cada uno de los bienes y/o servicios conexos si correspondiere, y por separado.

**Puntos b) y d):** El oferente deberá consignar el monto total de la oferta correspondiente a los bienes y servicios conexos ofrecidos, según corresponda, sin incluir impuestos, gastos, aranceles, y/o cualquier otro gravamen que resulte aplicable

**Puntos e), f) y h):** El oferente deberá consignar en la columna según corresponda, los impuestos que resulten aplicables a los bienes y/o servicios conexos por separado, declarando la alícuota referida a los mismos.

**Punto i):** El oferente deberá consignar en el caso que los bienes ofrecidos no sean de origen nacional los aranceles aduaneros en el caso que le corresponda, indicando la denominación del mismo y el porcentaje del Arancel de Importación aplicable.

**Puntos j):** El oferente deberá consignar el Valor total de los Bienes -a valores DDP- Incoterms 2010 (CIP más IVA más todo otro Impuesto calculado oportunamente en la oferta más arancel de importación) más el valor total de los Servicios Conexos (impuestos incluidos) en la moneda de la oferta (j).

**Nota:** deberá consignarse al pie de la presente planilla el valor correspondiente a la conversión a moneda de pesos nacional según corresponda, deberá consignar el valor total en pesos tomando como fuente de cambio el tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, conforme lo establecido en la Cláusula IAO 34.1 de la Sección II – Datos de la Licitación (DDL) .Asimismo deberá acompañar la presente planilla en soporte digital (CD).

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Comprador]

**Fecha:** [indicar la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato], bajo el Llamado a Licitación No [indicar número del Llamado a Licitación].

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del Banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números], [indicar la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

## Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. [indicar el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indicar el nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indicar el nombre del país del Comprador], y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [indicar el nombre del Comprador] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de [indicar el monto de la fianza expresada en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de [indicar el nombre del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le requiere; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

**EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.**

Principal(es): nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)



## Declaración de Mantenimiento de la Oferta (No Aplica)

*[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*  
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*  
Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de mes o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Convenio, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

*[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]*

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

## Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.**

**1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

**a) Países Prestatarios:**

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

**b) Países no Prestatarios:**

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, Republica Popular de China, Suecia y Suiza.

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	63
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	64
3. Especificaciones Técnicas .....	64

## 1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

### 1.1 Lista de Cantidades

LOTE N°	ÍTEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	1	Servidores para Virtualización de Aplicaciones	6

LOTE N°	ÍTEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
2	1	Storage Centralizado de Alto Desempeño	1
	2	Sistema de Backup VTL	1

LOTE N°	EQUIPAMIENTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	Solución Networking Convergente SAN/Datos	1	Switch Tipo 1	1
		2	Switch Tipo 2	4
		3	Switch Tipo 3	8
		4	Switch Tipo 4	32
		5	Switch Tipo 5	4
		6	Módulo Óptico Servidores	32
		7	Patchcord dúplex SMF SC/SC 2 metros	10
			Patchcord dúplex SMF LC/SC 2 metros	10
			Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 20 metros	4
			Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 10 metros	55
			Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 2 metros	35
			Patchcord UTP Cat 6 RJ45 1.2 metros	200
			Patchcord UTP Cat 6 RJ45 1.8 metros	200
Patch-panels, organizadores, cable UTP Cat 6 y Patchcords UTP Cat 6 para realizar réplicas de 24 bocas entre pares de racks 40U adyacentes	8			

## **1.2 Lugar y plazo de entrega**

La totalidad de los bienes deberán ser entregados en la siguiente dirección: Itzaingó N° 1351, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes será de sesenta (60) días corridos a contar desde la firma del contrato, en el domicilio arriba consignado.

## **2. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

- a. Todo el equipamiento debe poseer una garantía extendida por el término que se especifica para c/ítem, dentro de la misma se brindará un servicio de mantenimiento integral con la disponibilidad a propósito de mantener operativa la solución propuesta con un alto nivel de servicio.
- b. El alcance de servicio de mantenimiento comprenderá asistencia técnica, reemplazo de partes y equipamiento dañado, mano de obra necesaria para llevar adelante las tareas. El propósito fundamental del servicio es mantener operativa la red de SAN, los servidores, el Storage, su entorno de conectividad y procesamiento.
- c. El servicio será brindado con una atención de 7x24x4, esto significa que se brindará los siete días de la semana, las veinticuatro horas con una atención dentro de las cuatro horas de solicitado el servicio (salvo especificaciones particulares en c/ítem de los lotes).
- d. La implementación en producción deberá ser en forma conjunta entre el adjudicado y personal del Centro de Datos. Incluyéndose en esta etapa el adecuado traspaso del conocimiento para que el personal del Organismo alcance el adiestramiento (know-how) necesario para llevar a cabo esta etapa.

## **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **3.1 Condiciones Generales del Equipamiento**

Los elementos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso, significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). Para el caso del Hardware todos los componentes deben ser de la misma marca. Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos. Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos.

No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido, debiendo consignarse las características técnicas referidas a marca y modelo correspondiente.



En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

### 3.2 Garantía y Servicio de Mantenimiento

La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento será integral, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Organismo. Asimismo, garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado, con una atención que se corresponda con el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) especificado en c/ítem de los lotes.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del proveedor y no generará ningún costo adicional al Comprador.

El alcance de servicio de mantenimiento comprenderá asistencia técnica, reemplazo de partes y equipamiento dañado, mano de obra necesaria para llevar adelante las tareas.

### Lote N° 1: Ítem 1: Servidores para Virtualización de Aplicaciones

Descripción general	<b>Servidores de aplicaciones</b>
Capacidades Solicitadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe ofrecer la provisión de 6 (seis) servidores rackeables.</li> <li>• Los mismos deberá poseer las siguientes capacidades mínimas:</li> <li>• 2 (dos) microprocesadores de al menos diez Núcleos Intel Xeon con secuencia E7 de 2.4GHz de velocidad o superior, con capacidad de crecimiento hasta 4 (cuatro) microprocesadores por servidor.</li> <li>• 256 GB de memoria RAM (mínimo 1066MHz), (32x8GB), expandibles a 2Tb.</li> <li>• Cache (mínimo): Mínimo 30 Mb.</li> <li>• Controladora RAID: integradas Raid 0-1; opcionales Raid 5,6.</li> <li>• El servidor deberá poseer al menos 8 bahías para discos tipo hot-plug o intercambiables en caliente de 2,5 pulgadas, y disponibilidad adicional para un extra discos SSD.</li> <li>• Capacidad de almacenamiento interno: Mínimo 4Tb Deseable 8Tb</li> <li>• Capacidad de hasta 11 slots de expansión.</li> <li>• El equipo deberá ser provisto con 2 discos de 300 Gb de 2,5 pulgadas.</li> <li>• Componentes Hot-Swap (mínimo): fuentes de poder, fans, hard-disk.</li> <li>• Cuatro (4) Puertos Ethernet de 1 GB, con opción upgrade a 10GB reemplazando 2 puertos de 1GB</li> <li>• Dos (2) placas duales CNA 10Gb</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) Puertos USB.</li> <li>• Un (1) Grabador de DVD.</li> <li>• Fuente de energía redundante de 1200W. Mínimo 2 (dos) Deseable 4 (cuatro)</li> <li>• Dos (2) cables de 2.8 mts. 10A C13 a IEC320C14.</li> <li>• Ocho (8) Patch de fibra óptica lc-lc de 20 mts.</li> <li>• Seis (6) patch cords UTP RJ45 Cat. 6. (5 de 1,80mts y 5 de 3mts).</li> <li>• Memoria USB para carga inicial del Hypervisor con VMwareESXi 5.</li> <li>• Capacidad de administración remota, como si se estuviera enfrente del equipo, sin dependencia del sistema operativo.</li> <li>• Análisis predictivo de falla de componentes de hardware, monitoreando procesadores, memoria discos rígidos, fuentes de alimentación, y FANS.</li> <li>• Software de gestión del mismo fabricante del equipo con 3 años de mantenimiento.</li> <li>• Kit completo para montaje en Rack, optimizado para bastidor de 4 unidades.</li> </ul> <p><b><u>Importante:</u></b> Debe incluir todo el software (herramientas, drivers, etc.) y documentación necesaria para instalación, funcionamiento y mantenimiento del servidor.</p>
--	---

**Aclaraciones Particulares:**

- 1) Garantía:
  - a. El período de validez de la garantía de funcionamiento será por tres (3) años a partir de la recepción definitiva de los bienes.
  
- 2) Servicios Conexos:
  - a. La solución deberá ser instalada físicamente en la ciudad de Córdoba, esto incluye instalación en rack, montaje de equipos, cableados eléctricos necesarios, cableado de datos necesarios como así también todos los elementos necesarios de organización a los fines de la fácil accesibilidad a los diferentes elementos de la solución (tanto delantero como trasero). Será responsabilidad del comprador proveer la instalaciones eléctricas, los mismos será del tipo IEC-309 de 32A monofásico.

**Lote N° 2: Ítem 1: Storage Centralizado de Alto Desempeño**

<b>1</b>	<b>Sistema de almacenamiento centralizado basado en tecnología Fibre Channel.</b>
1.1	Especificar marca del equipo ofrecido.
1.2	Especificar modelo del equipo ofrecido.
1.3	El equipamiento ofertado debe incluir las guías y accesorios necesarios para su correcto montaje en rack estándar de 19".
1.4	Cantidad: 1 (uno).
<b>2</b>	<b>CONTROLADORA</b>
2.1	Deben proveerse por lo menos 4 (cuatro) controladoras activo/activo, redundantes entre sí.
2.2	El equipo debe soportar crecimiento a 8 (ocho) controladoras activo/activo sin cambiar el modelo de sistema de almacenamiento propuesto.
2.3	Cada controladora deberá estar interconectada con las restantes controladoras con ancho de banda dedicado de al menos 16 Gbps (Deseable 32Gbps) con cada una de ellas (malla completa-full-mesh).
2.4	Debe soportar conectividad Fibre Channel e iSCSI hacia los servidores.
2.5	Cada controladora debe incluir 64 GB de memoria cache disponibles 100% para los datos de las aplicaciones sin reserva para código del sistema operativo del sistema de almacenamiento. Esta memoria debe contar con al menos 2 baterías que preserven su contenido en caso de interrupción del suministro eléctrico en el sistema y permitir proteger los datos de cache en sistemas Flash drive u otros medios para un apagado controlado del equipamiento. Las baterías deberán ser periódicamente comprobadas de manera automática por el sistema mediante técnicas de medición de capacidad con ciclos de descarga. Mientras se comprueba una batería, la restante batería deberá brindar protección. De esta manera se garantizará permanentemente el estado de carga de las baterías y se dará aviso cuando sea el momento de remplazarlas.
2.6	El sistema de almacenamiento debe soportar crecimiento de por lo menos 1.900 (mil novecientos) discos sin cambiar el modelo de familia de sistema de almacenamiento propuesto.
2.7	Cuando se realiza una ampliación de capacidad automáticamente se debe disponer de dicha capacidad. A su vez el sistema de tomar provecho de los nuevos discos distribuyendo la información ya residente sobre todos los discos, incluso los recién instalados. Ésta tarea debe realizarse de manera sencilla e incluso programar la actividad sin impactar el funcionamiento de los servidores.
2.8	Cada una de las unidades visibles en los servidores debe ser creada a través de todas las controladoras mediante tecnología de stripe o distribución. Ésta funcionalidad debe ser dada en el sistema de almacenamiento y no mediante funcionalidades de los sistemas operativos en los servidores.

2.9	Se debe poder acceder a cada una de las unidades lógicas por cualquier puerto externo de cualquier controladora.
2.10	El sistema debe soportar la creación de volúmenes basada en el concepto de Thin Provisioning para la optimización y virtualización del almacenamiento disponible sobre cualquier volumen creado y sobre cualquier tecnología de discos.
2.11	El sistema de Thin Provisioning debe poder recuperar el espacio eliminado por los servidores a través de la tecnología de detección de ceros en el mismo momento de la escritura. En ningún momento debe realizarse un proceso batch o programado para ello, debe ser en línea al momento de la escritura.
2.12	La funcionalidad de Thin Provisioning debe ejecutarse sobre tecnología de hardware, bajo ningún concepto debe ser parte del firmware o software del sistema de almacenamiento.
<b>3</b>	<b>INTERFACES</b>
3.1	Cada controladora debe incorporar por lo menos 4 (cuatro) puertos 8 Gbps FC para la SAN/hosts.
3.2	El sistema debe poder escalar hasta por lo menos 128 puertos 8 Gbps FC para la SAN/hosts. (Deseable 192 puertos)
3.3	El sistema debe poder escalar hasta por lo menos 16 puertos 10 Gbps Ethernet iSCSI. (Deseable 32 puertos)
<b>4</b>	<b>NIVELES DE RAID</b>
4.1	El sistema de almacenamiento debe incluir la capacidad de definir arreglos de discos de tipo RAID 0, 1, 5 y 6.
4.2	Sobre todas y cada una de las diferentes tecnologías de disco (NL, FC, SSD) debe ser posible formar parte simultáneamente de cualquier tipo de RAID que soporte el sistema. Bajo ningún motivo los discos duros deben asociarse (físicamente o lógicamente) a un uso exclusivo de un solo tipo de RAID.
4.3	Los algoritmos y metodologías de recuperación de RAID deben realizarse electrónicamente mediante circuitos integrados de misión específica y no bajo funcionalidades de software o firmware con hardware multipropósito.
<b>5</b>	<b>DISCOS</b>
5.1	El sistema de almacenamiento debe soportar discos Nearline (NL), discos Fibre Channel (FC) y discos de estado sólido (SSD).
5.2	Para soportar las tecnologías de disco NL o SSD no debe requerirse de infraestructura adicional de hardware diferente a la de los discos de Fibre Channel.
5.3	El sistema debe poder mezclar y administrar discos de diferentes tamaños de la misma tecnología, bajo ninguna circunstancia se debe igualar al de menor capacidad.
5.4	El sistema de almacenamiento debe incluir 72 TB RAW en discos FC de 600 GB de 15.000 RPM.
5.5	El sistema de almacenamiento debe incluir 4 TB RAW en discos SSD 200 GB.

<b>6</b>	<b>SOFTWARE</b>
6.1	El software de administración debe incluir una interface gráfica GUI y debe permitir alternativamente administración a través de comandos de línea CLI.
6.2	El software de administración debe estar integrado en las controladoras del sistema de almacenamiento.
6.3	Deberá soportar Thin Provisioning para la optimización y virtualización del almacenamiento disponible.
6.4	Poder realizar copias virtuales o snapshots sin necesidad de reservación de capacidad.
6.5	Movimiento en caliente y de forma automática de volúmenes enteros y de partes de volúmenes entre grupos de discos de diferentes tipos dentro del mismo sistema de almacenamiento.
6.6	Sistema de creación de reportes, monitoreo y diagnóstico del desempeño histórico y gestión de capacidad.
<b>7</b>	<b>PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD.</b>
7.1	La solución de almacenamiento debe contar con componentes redundantes y reemplazables en caliente, adicionalmente debe contar con redundancia a nivel de controladoras.
7.2	El sistema de almacenamiento debe tener componentes que puedan ser reemplazados en caliente de una forma no disruptiva (fuentes de poder, discos).
7.3	El sistema debe incluir un sistema de respaldo para mantener la integridad de los datos ante una falla ó corte de energía.
7.4	El sistema de almacenamiento debe soportar discos con tecnología “hot-plug”.
<b>8</b>	<b>COMPATIBILIDAD</b>
8.1	El sistema de almacenamiento debe soportar los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows, Microsoft Windows Server 2008 Hyper-V. Red Hat Enterprise Linux. Red Hat Enterprise Virtualization. SUSE Linux Enterprise. Oracle Enterprise Linux. HP-UX. IBM AIX. VMware ESX/ESXi. Citrix XenServer.
<b>9</b>	<b>FUNCIONALIDADES DE REPORTE DE EVENTOS DEL SISTEMA</b>
9.1	El sistema debe incluir la licencia de uso de la funcionalidad de reporte automático de eventos vía SNMP y/o correo electrónico.
<b>10</b>	<b>VARIOS</b>
10.1	Se deben Proveer todos los cables y accesorios necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del equipo ofertado.
10.2	Las fuentes de energía deben ser monofásico 220 VAC – 50 Hz.

**Aclaraciones Particulares:**

- 1) Garantía:
  - a. El sistema de almacenamiento debe incluir una garantía de funcionamiento de tres (3) años con un SLA de 7x24x4.
  
- 2) Servicios Conexos:
  - a. La solución debe entregarse funcionando y configurada en producción. La solución debe entregarse actualizada con el último firmware del fabricante disponible a la fecha de implementación.
  - b. Deberá capacitarse como mínimo a 4 administradores en la gestión, administración y uso del sistema de almacenamiento y el software como mínimo durante 20 horas. Dicha transferencia de conocimientos se realizará durante el período de implementación del equipamiento.

**Lote N° 2: Ítem 2: Sistema de Backup VTL**

<b>1</b>	<b>Sistema de librería de backup virtual</b>
1.1	Especificar Marca del equipo ofrecido.
1.2	Especificar Modelo del equipo ofrecido.
1.3	El equipamiento ofertado debe incluir las guías y accesorios necesarios para su correcto montaje en rack estándar de 19"
1.4	Cantidad: 1 (una)
<b>2</b>	<b>FUNCIONALIDADES</b>
	Debe realizar de duplicación en línea al momento de la ingesta de la información
	Este Dispositivo debe estar en capacidad de crear múltiples librerías o autoloader que pueden trabajar de manera independiente y con su propio formato de escritura LTO.
2.1	La Librería Virtual debe tener componentes como la Fuente de Poder redundantes y reemplazables en caliente.
2.2	Debe realizar un análisis diferencial a nivel binario de los datos ingestados, eliminando las colisiones de los sistemas tipo Hash
2.3	La performance debe ser de por lo menos 1300GB por hora en backup o restore.
<b>3</b>	<b>CAPACIDAD</b>
	Debe contar con una capacidad física neta disponible de por lo menos 9TB cada Librería de Backup Virtual Los discos duros que conforman esta solución deben ser bajo costo de tipo SATA o SAS MDL. Los discos duros SATA deben tener ser de capacidad mínima de 1 TB.
3.1	La Librería virtual debe estar en capacidad de manejar RAID 5 o RAID 6. La Librería Virtual debe tener la funcionalidad de adicionarle Capacidad modularmente.
	El modelo ofertado debe permitir escalar a por los menos 18 TB netos disponibles físicamente sin cambiar de modelo de Librería de Backup Virtual La Librería Virtual debe estar en capacidad de trabajar y estar soportada por productos de Software de respaldo Empresarial de reconocida trayectoria en el Mercado como Data Protector, Veritas entre otros. La Librería Virtual debe estar en capacidad de soportar las nuevas tecnologías de De-deplucation este servicio debe estar integrado a la solución y deberá utilizar la técnica de Inline. El proceso debe correr en la librería Virtual y bajo ninguna circunstancia debe tener agentes
3.2	

	<p>o manejadores instalados en los servidores de respaldo o los clientes del Software de respaldo</p> <p>La librería Virtual debe tener la capacidad de mostrarse como un NAS target utilizando como protocolo de conexión la tecnología CIFS o NFS.</p> <p>La Librería Virtual debe estar en capacidad de crear y reportar al software de respaldo hasta 200 Drives LTO</p> <p>La Librería Virtual debe estar en capacidad de crear y reportar al software de respaldo hasta 50 Librerías o autoloader</p> <p>La Librería Virtual debe estar en capacidad de crear hasta 51200 cartuchos de formato LTO</p> <p>La Librería debe dar un rendimiento a su máxima capacidad de 1100 MB/s</p>
<b>4</b>	<b>REPLICACION</b>
4.1	Debe incluir los componentes necesarios en hardware para realizar replica remota
4.2	Debe soportar realizar la replicación remota con la sola activación de dicha funcionalidad mediante licenciamiento adicional
<b>5</b>	<b>SOFTWARE</b>
5.1	<p>El software de administración debe incluir una interface gráfica GUI y debe permitir alternativamente administración a través de comandos de línea CLI.</p> <p>La Librería Virtual debe poseer un software de gestión vía GUI o WEB para su administración</p> <p>El sistema debe estar en capacidad de replicar la información de respaldo a otra unidad utilizando una red de bajo ancho de banda. Esta replica puede ser de una a varias unidades o de Varias a una.</p>
<b>6</b>	<b>PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD.</b>
6.1	<p>El componente de discos en hardware debe contar con alta disponibilidad en sus componentes: HBA, controladora de discos, protección de raid. Etc.</p> <p>La librería virtual debe tener como mínimo 2 Conexiones a las Red de Almacenamiento SAN o Red LAN Mediante el Protocolo ISCSI. Estas conexiones deben realizar mínimo a 4 Gbps en la SAN y 1 Gbps o 10Gbps en la Red LAN.</p> <p>La Librería Virtual debe tener componentes como la Fuente de Poder redundantes y reemplazables en caliente.</p>
<b>7</b>	<b>COMPATIBILIDAD CON SOFTWARE DE BACKUP</b>
7.1	La librería de backup virtual debe ser compatible con el siguiente software de backup: HP Data Protector, IBM Tivoli Storage Manager, NetBackup
<b>8</b>	<b>FUNCIONALIDADES DE REPORTE DE EVENTOS DEL SISTEMA</b>



8.1	El sistema debe incluir la licencia de uso de la funcionalidad de reporte automático de eventos vía SNMP y/o email
8.2	Debe incluir consola adicional para administración y servicio local de cada librería de backup virtual.
<b>9</b>	<b>VARIOS</b>
9.1	Se deben Proveer todos los cables y accesorios necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del equipo ofertado.
9.2	Las fuentes de energia deben ser Monofásico 220V – 50Hz.

**Aclaraciones particulares:**

1) Garantía:

- a. El sistema de almacenamiento debe incluir una garantía de funcionamiento de tres (3) años 7x24 con tiempo de respuesta NBD (next bussiness day) para hardware.
- b. El sistema de almacenamiento debe incluir una garantía de funcionamiento de tres (3) años 7x24 con tiempo de respuesta NBD (next bussiness day) para software.

2) Servicios Conexos:

- a. La solución debe entregarse funcionando y configurada en producción. La solución debe entregarse actualizada con el último firmware del fabricante disponible a la fecha de implementación.
- b. Deberá capacitarse como mínimo a 2 administradores en la gestión, administración y uso del sistema durante 8 horas. Dicha transferencia de conocimientos se realizará durante el período de implementación del equipamiento.

**Lote N° 3: Solución Networking Convergente SAN/Datos**

<b>Resumen de la Provisión</b>	<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
	1	Switch Tipo 1	1
	2	Switch Tipo 2	4
	3	Switch Tipo 3	8
	4	Switch Tipo 4	32
	5	Switch Tipo 5	4
	6	Módulo Óptico Servidores	32
	7	Patchcords	Ver detalle
<b>Lineamientos Generales</b>	<p>El objetivo principal de este módulo del proyecto consiste en incrementar el rendimiento, la disponibilidad y la flexibilidad de los servicios mediante la implementación en nuestros centros de cómputos de un nuevo sistema de comunicaciones.</p> <p>Dicho sistema estará formado por los siguientes subsistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Switch Tipo 1:</b> Nodo de interconexión del Anillo Digital Metropolitano.</li> <li>• <b>Switch Tipo 2:</b> Capa de agregación de centro de cómputos, compuesta por switchs de alta velocidad convergentes.</li> <li>• <b>Switch Tipo 3:</b> Capa de acceso físico de centro de cómputos, compuesta por switchs de acceso en modalidad “top-of-rack (ToR)”.</li> <li>• <b>Switch Tipo 4:</b> Capa de acceso virtual de centro de cómputos, compuesta por switchs de acceso en modalidad software.</li> <li>• <b>Switch Tipo 5:</b> Capa de acceso de centro de cómputos para dispositivos de almacenamiento.</li> </ul> <p>Todos los dispositivos de conmutación de centro de cómputos deberán presentar la misma interface de gestión del sistema operativo (administración por línea de comando, CLI).</p> <p>Todos los dispositivos de conmutación de centro de cómputos deberán ser administrables mediante un software de Management que soporte tanto las funcionalidades de una LAN como las de una SAN. Deberá brindar visibilidad completa en un ambiente virtualizado, desde las máquinas virtuales, pasando por el servidor físico, los puertos de los switchs LAN y SAN, hasta los dispositivos de almacenamiento en la SAN. Deberá brindar información acerca de las tendencias históricas y proyecciones de desempeño. Deberá brindar la posibilidad de generar y comunicar eventos importantes mediante correo electrónico. Dicho software deberá ser provisto e instalado con una configuración inicial que incluya todos los dispositivos de conmutación de centro de cómputos provistos.</p> <p>Los dispositivos de conmutación de la capa de agregación deberán soportar la extensión de capacidad de puertos de manera distribuida</p>		

	<p>mediante la interconexión de uno o más chasis físicos diferentes interconectados por vínculos Ethernet en estándar IEEE 802.1BR de conmutación extendida. En la terminología de dicho estándar, el dispositivo de agregación deberá cumplir el rol de “Controlling Bridge”, mientras que el dispositivo de extensión deberá cumplir el rol de “Bridge Port Extender”. La gestión de los dispositivos de extensión se deberá realizar desde el dispositivo principal.</p> <p>Los dispositivos de conmutación de la capa de agregación deberán poseer la capacidad de consolidar en un fabric unificado tanto tráfico de servidores (LAN) basados en Ethernet, como de redes de almacenamiento (SAN) basadas en Fibre Channel (switch para centro de cómputos con baja latencia).</p> <p>Entre los dispositivos de conmutación de la capa de agregación y la capa de acceso de servidores físicos no se podrá utilizar protocolos de STP bloqueantes. Todos los enlaces deberán estar activos en condiciones normales, utilizando todo el ancho de banda instalado.</p> <p>Todos los dispositivos de conmutación para centro de cómputos deberán poseer capacidad de direccionamiento de flujo de aire para refrigeración desde el frente hacia la parte posterior del rack.</p> <p>Todos los dispositivos de conmutación para centro de cómputos deberán presentar los puertos en su parte posterior con el objetivo de minimizar y simplificar el conexionado de los servidores.</p> <p>Todos los dispositivos deberán poseer características mecánicas adecuadas al montaje en rack estándar de 19”.</p>
<p><b>Características Específicas</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Switch Tipo 1</b></p> <p><b><u>Arquitectura</u></b></p> <p>Dispositivo modular (chasis) que permita expansión de capacidad mediante el agregado o la sustitución de módulos (placas).</p> <p>Soporte de la formación opcional de un único nodo de conmutación virtual o clúster entre dos chasis diferentes que brinden gestión unificada mediante una única dirección de red y una única configuración.</p> <p>Cada módulo de conmutación (placa) deberá contar con capacidad autónoma de manejo de todo el tráfico con origen y destino en la misma placa sin intervención del módulo de supervisión, una vez configurado (capacidad de conmutación distribuida).</p> <p>Posibilidad de integración de módulos de conmutación con velocidades de puerto de 40 Gbps sin sobre-suscripción.</p> <p>Posibilidad de integración de módulos de servicios de niveles superiores (capa 4-7). Como mínimo deberán estar disponibles opcionalmente servicios de firewall, de análisis de tráfico y balanceadores de carga. El chasis deberá disponer de al menos 3 slots libres para ampliaciones futuras de este tipo.</p> <p><b><u>Desempeño</u></b></p> <p>Capacidad de conmutación de capa 2 de la matriz principal: 2 Tbps.</p> <p>Capacidad de conmutación de capa 3: 720 Mpps.</p>

	<p>Capacidad de la tabla de direcciones MAC: 128.000 entradas.</p> <p>Capacidad de tráfico a velocidad de línea en todos los puertos. Solamente será aceptable un 20% de sobresuscripción de ancho de banda para los puertos 1000BASE-T.</p> <p><b><u>Puertos</u></b></p> <p>Cantidad de puertos 10 Gigabit Ethernet provistos: 12.</p> <p>Cantidad de puertos 1000BASE-T provistos: 96.</p> <p>Cantidad de puertos 1000BASE-X provistos: 30.</p> <p>Cantidad de módulos 10GBASE-LR provistos: 6.</p> <p>Cantidad de módulos 1000BASE-LX10 provistos: 8.</p> <p>Cantidad de módulos 1000BASE-SX provistos: 4.</p> <p><b><u>Características de Alta Disponibilidad</u></b></p> <p>Fuentes de alimentación redundantes (1:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Fuentes de alimentación con al menos 3 entradas diferentes para repartición de carga de fuente de poder trifásica y contactos secos para operación remota.</p> <p>Elementos de ventilación redundantes (N:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Módulos (placas) reemplazables en caliente.</p> <p>Módulo de supervisión redundante.</p> <p>Actualización del sistema operativo sin interrupción perceptible del funcionamiento.</p> <p><b><u>Características de Capa 3</u></b></p> <p>Rutas unicast: 256.000.</p> <p>Rutas multicast: 128.000.</p> <p>Protocolos de enrutamiento: estático, Routing Information Protocol Version 2 (RIPv2), Open Shortest Path First Version 2 (OSPFv2) y Border Gateway Protocol (BGP).</p> <p>Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP).</p> <p>Multicast: Protocol Independent Multicast Version 2 (PIMv2) sparse mode, Source Specific Multicast (SSM), Multicast Source Discovery Protocol (MSDP), Internet Group Management Protocol versiones 2 y 3 (IGMP v2 y v3), Multicast VLAN Registration (MVR).</p> <p>Soporte de IPv6, MPLS, VPLS, NHRP.</p> <p>Soporte de instancias múltiples de tablas de enrutamiento independientes de al menos 8.192 instancias.</p> <p>Listas de control de acceso de tráfico parametrizable en capa 3 y capa 4 con capacidad superior a las 64.000 entradas de tráfico</p>
--	--

	<p>entrante y saliente.</p> <p><b><u>Seguridad</u></b></p> <p>Listas de control de accesos (ACL) basadas en parámetros de capa 2, capa 3 y capa 4.</p> <p>IEEE 802.1AE (MACsec) en todos los puertos 10 Gigabit Ethernet.</p> <p><b><u>Gestión</u></b></p> <p>Puertos de administración fuera de banda: Ethernet y RS232.</p> <p>Administración en banda.</p> <p>Secure Shell Version 2 (SSHv2).</p> <p>Telnet.</p> <p>Authentication, Authorization, and Accounting (AAA).</p> <p>Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS).</p> <p>Certificados digitales para la comunicación con el servidor RADIUS.</p> <p>Syslog.</p> <p>Network Time Protocol (NTP).</p> <p>SNMPv1, v2 y v3 (IPv4 e IPv6).</p> <p>Remote monitoring (RMON).</p> <p>Capacidad de análisis de tráfico mediante derivación de todo el tráfico de puertos físicos, agregados y VLANs hacia otro puerto local o remoto.</p> <p style="text-align: center;"><b>Switch Tipo 2</b></p> <p><b><u>Desempeño</u></b></p> <p>Capacidad de conmutación de capa 2: 960 Gbps.</p> <p>Capacidad de conmutación de capa 3 (cuando habilitada): 160 Gbps.</p> <p>Capacidad de la tabla de direcciones MAC: 32.000 entradas.</p> <p>Capacidad de tráfico a velocidad de línea en todos los puertos.</p> <p>8 colas hardware de tráfico por puerto.</p> <p>Configuración de calidad de servicio (QoS) por puerto.</p> <p><b><u>Puertos</u></b></p> <p>Puertos basados en standard del SFF Committee SFF-8431, Specifications for Enhanced Small Form Factor Pluggable Module SFP+.</p> <p>Puertos compatibles con módulos SFP Gigabit Ethernet de cobre y fibra óptica.</p> <p>Puertos universales configurables como 1/10 Gbps Ethernet/FCoE ó 1/2/4/8 Gbps Fibre Channel.</p>
--	--

	<p>Cantidad de puertos universales provistos: 48.</p> <p>Cantidad de módulos SFP+ 10GBASE-SR provistos: 2.</p> <p>Cantidad de módulos SFP+ 10GBASE-LR provistos: 2.</p> <p>Cantidad de módulos SFP+ 8 Gbps Fibre Channel SW provistos: 4.</p> <p><b><u>Puertos en Dispositivos de Extensión</u></b></p> <p>Los dispositivos de extensión opcionales deberán soportar los siguientes tipos de puertos: 100 Mbps Ethernet, 1 Gbps Ethernet, 10 Gbps Ethernet SFP+, 10 Gbps Ethernet en cobre.</p> <p><b><u>Características de Alta Disponibilidad</u></b></p> <p>Fuentes de alimentación redundantes (1:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Elementos de ventilación redundantes (N:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Módulos de expansión opcionales reemplazables en caliente.</p> <p>Actualización del sistema operativo sin interrupción perceptible del funcionamiento (en modo capa 2).</p> <p><b><u>Características de Capa 2</u></b></p> <p>Cantidad de VLANs: 4.096.</p> <p>IEEE 802.3 (Ethernet).</p> <p>IEEE 802.3ae (10 Gigabit Ethernet).</p> <p>IEEE 802.1Q (Virtual LANs).</p> <p>IEEE 802.1p (Class of Service, CoS).</p> <p>IEEE 802.1D: (Spanning Tree Protocol).</p> <p>IEEE 802.1w (Rapid Spanning Tree Protocol, RSTP).</p> <p>IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree Protocol, MSTP).</p> <p>IEEE 802.3ad (Link Aggregation Control Protocol, LACP).</p> <p>IEEE 802.1BR (Bridge Port Extension).</p> <p>Capacidad de interconexión de 24 dispositivos de extensión.</p> <p>Soporte de extensión de adaptadores de red para servidores.</p> <p>Soporte de Port Channel virtual (distribuido entre dos dispositivos diferentes del mismo tipo).</p> <p>IEEE 802.3x (Ethernet flow control).</p> <p>Jumbo frame de 9.216 bytes en todos los puertos.</p> <p>Mecanismos de control de tormentas de tráfico (unicast, multicast y broadcast).</p> <p>VLANs privadas.</p> <p>Mecanismo de multipathing de capa 2.</p>
--	---

	<p><b><u>Características de Capa 3</u></b></p> <p>Posibilidad de activación opcional de todas las características de capa 3 que se describen a continuación.</p> <p>Puertos ruteables: 4.096.</p> <p>Rutas unicast: 8.000.</p> <p>Rutas multicast: 2.000.</p> <p>Balanceo de carga en 16 enlaces.</p> <p>Protocolos de enrutamiento: estático, Routing Information Protocol Version 2 (RIPv2), Open Shortest Path First Version 2 (OSPFv2) y Border Gateway Protocol (BGP).</p> <p>Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP).</p> <p>Multicast: Protocol Independent Multicast Version 2 (PIMv2) sparse mode, Source Specific Multicast (SSM), Multicast Source Discovery Protocol (MSDP), Internet Group Management Protocol versiones 2 y 3 (IGMP v2 y v3), Multicast VLAN Registration (MVR).</p> <p>Soporte de instancias múltiples de tablas de enrutamiento independientes de al menos 1000 instancias.</p> <p>Listas de control de acceso de tráfico parametrizable en capa 3 y capa 4 con capacidad superior a las 1500 entradas de tráfico entrante y saliente.</p> <p>Capacidad de interconexión de 8 dispositivos de extensión.</p> <p><b><u>Seguridad</u></b></p> <p>Listas de control de accesos (ACL) basadas en parámetros de capa 2, capa 3 y capa 4.</p> <p>ACL basadas en VLANs (VACLs).</p> <p>ACL basadas en puertos (PACLs).</p> <p><b><u>Data Center Bridging</u></b></p> <p>Priority-based Flow Control (PFC) en conformidad con standards CEE e IEEE 802.1Qbb.</p> <p>Distancia soportada para PFC: 3.000 metros.</p> <p>Data Center Bridging eXchange (DCBX) en conformidad con standards CEE.</p> <p>Enhanced Transmission Selection (ETS) en conformidad con standards CEE e IEEE 802.1Qaz.</p> <p><b><u>Fibre Channel y FCoE (Fibre Channel over Ethernet)</u></b></p> <p>El switch deberá ser compatible con todos los modos de operación de los dispositivos de conmutación de la capa de acceso de centro de cómputos para dispositivos de almacenamiento.</p> <p>Puertos habilitados: 8</p> <p>Capacidad de puertos: todos los puertos universales podrán ser</p>
--	---

	<p>habilitados para protocolos de almacenamiento.</p> <p>Conformidad con standards del American National Standards Institute (ANSI), InterNational Committee for Information Technology Standards (INCITS), T11 Technical Committee.</p> <p>Soporte de FCoE en todos los puertos Ethernet 10 Gbps.</p> <p>Gestión de la SAN independiente de la gestión de la LAN.</p> <p>T11 FCoE (FC-BB-5).</p> <p>T11 FCoE Initialization Protocol (FIP) (FC-BB-5).</p> <p>Fibre Channel Protocol (FCP).</p> <p>Fibre Channel Forwarding (FCF).</p> <p>Tipos de puerto Fibre Channel standard: E, F y NP.</p> <p>Tipos de puerto Fibre Channel mejorados: VE, TE y VF.</p> <p>F-port trunking.</p> <p>F-port channeling.</p> <p>Conexión directa de targets FCoE y Fibre Channel.</p> <p>64 créditos de buffer por puerto de Fibre Channel nativo.</p> <p>32 VSANs.</p> <p>Fibre Channel (SAN) Port Channel.</p> <p>Native Interop Mode 2.</p> <p>Native Interop Mode 3.</p> <p>VSAN trunking.</p> <p>Fabric Device Management Interface (FDMI).</p> <p>Persistencia de Fibre Channel ID (FCID).</p> <p>Servicios distribuidos de alias de dispositivo.</p> <p>Entrega ordenada.</p> <p>Seguimiento de puertos.</p> <p>Tecnología N-Port Virtualization (NPV) para funcionamiento de tipo pasante o proxy.</p> <p>Tecnología N-port identifier virtualization (NPIV) para soporte de máquinas virtuales múltiples en una mismo puerto físico.</p> <p>Servicios Fabric: servidor de nombres, registered state change notification (RSCN), servicios de login, zonificación del servidor de nombres.</p> <p>Los servicios Fabric están disponibles por VSAN.</p> <p>Diffie-Hellman Challenge Handshake Authentication Protocol (DH-CHAP) y Fibre Channel Security Protocol (FC-SP).</p> <p>Autenticación FC-SP de tipo host-to-switch y de tipo switch-to-</p>
--	---



	<p>switch.</p> <p>Fabric Shortest Path First (FSPF).</p> <p>Fabric binding for Fibre Channel.</p> <p>Zonificación standard.</p> <p>Seguridad por puerto.</p> <p>Dominio y puerto.</p> <p>Fibre Channel traceroute.</p> <p>Fibre Channel ping.</p> <p>Fibre Channel debugging.</p> <p>SNIA Storage Management Initiative Specification (SMI-S).</p> <p>Boot desde la SAN a través de canales con agregación de vínculos.</p> <p><b><u>Gestión</u></b></p> <p>Puertos de administración fuera de banda: Ethernet y RS232.</p> <p>Administración en banda.</p> <p>Control de indicadores luminosos para la identificación de dispositivos de extensión (satélites) y puertos de red.</p> <p>Capacidad de vuelta atrás controlada de cambios realizados a la configuración del sistema.</p> <p>Secure Shell Version 2 (SSHv2).</p> <p>Telnet.</p> <p>Authentication, Authorization, and Accounting (AAA).</p> <p>Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS).</p> <p>Certificados digitales para la comunicación con el servidor RADIUS.</p> <p>Syslog.</p> <p>Network Time Protocol (NTP).</p> <p>SNMPv1, v2 y v3 (IPv4 e IPv6).</p> <p>Remote monitoring (RMON).</p> <p>IETF RFC 6241 (XML Network Configuration Protocol, NETCONF).</p> <p>Confidencialidad del tráfico de gestión mediante cifrado de tipo Advanced Encryption Standard (AES).</p> <p>Base de credenciales de administración homogénea entre línea de comando y SNMP.</p> <p>Analizador de tráfico incorporado.</p> <p>Capacidad de análisis de tráfico mediante derivación de todo el tráfico de puertos físicos, agregados, VLANs y Fibre Channel hacia otro puerto local o remoto.</p>
--	---

	<p><b>Switch Tipo 3</b></p>
	<p><b><u>Desempeño</u></b></p> <p>Capacidad de conmutación de capa 2: 176 Gbps.</p> <p>Capacidad de tráfico a velocidad de línea en todos los puertos.</p> <p>8 colas hardware de tráfico por puerto.</p> <p>Configuración de calidad de servicio (QoS) por puerto.</p> <p><b><u>Puertos</u></b></p> <p>Interfaces de hosts: 48 puertos 100/1000 Mbps Ethernet.</p> <p>Interfaces de extensión de switch: 4 puertos basados en standard del SFF Committee SFF-8431, Specifications for Enhanced Small Form Factor Pluggable Module SFP+.</p> <p>Capacidad de tráfico de extensión: 40 Gbps.</p> <p>Factor de sobresuscripción de tráfico: 1.2:1.</p> <p>Cantidad de módulos SFP+ de extensión provistos: 8 (4 para el dispositivo de extensión y 4 para el dispositivo principal).</p> <p>Tipo de módulos SFP+ de extensión provistos: 10 Gbps Ethernet sobre MMF OM3.</p> <p><b><u>Características de Alta Disponibilidad</u></b></p> <p>Fuentes de alimentación redundantes (1:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Elementos de ventilación redundantes (N:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Actualización del sistema operativo sin interrupción perceptible del funcionamiento (en modo capa 2).</p> <p><b><u>Características de Capa 2</u></b></p> <p>Cantidad de VLANs: 4.096.</p> <p>IEEE 802.3 (Ethernet).</p> <p>IEEE 802.1Q (Virtual LANs).</p> <p>IEEE 802.1p (Class of Service, CoS).</p> <p>IEEE 802.1D: (Spanning Tree Protocol).</p> <p>IEEE 802.1w (Rapid Spanning Tree Protocol, RSTP).</p> <p>IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree Protocol, MSTP).</p> <p>IEEE 802.3ad (Link Aggregation Control Protocol, LACP).</p> <p>IEEE 802.1BR (Bridge Port Extension).</p> <p>Soporte de Port Channel virtual (distribuido entre dos dispositivos diferentes del mismo tipo) formado hacia los dispositivos de agregación y hacia los hosts para implementación de NIC teaming.</p>

	<p>IEEE 802.3x (Ethernet flow control).</p> <p>Jumbo frame de 9.216 bytes en todos los puertos.</p> <p>Mecanismos de control de tormentas de tráfico (unicast, multicast y broadcast).</p> <p>VLANs privadas.</p> <p><b><u>Gestión</u></b></p> <p>Administración en banda desde el dispositivo principal (configuración, actualización del sistema operativo).</p> <p>Indicadores luminosos para la identificación de dispositivos de extensión (satélites) y puertos de red.</p> <p>Switch Tipo 4</p> <p><b><u>Compatibilidad</u></b></p> <p>En virtud de requerimientos de integración con la plataforma pre-existente de virtualización, el producto deberá contar con la certificación “VMware Ready Certified” en cuanto a compatibilidad con: vSphere, vNetwork Distributed Switch, ESX/ESXi, vCenter.</p> <p>Estarán explícitamente soportadas las siguientes características de VMware vSphere: vMotion, DRS, HA, Storage vMotion, FT, Update Manager, vShield Zones, Auto Deploy.</p> <p>El switch estará integrado dentro del kernel del hipervisor ESX/ESXi.</p> <p>El sistema deberá ser capaz de brindar interfaces de administración específicas para cada uno de los siguientes roles de Tecnología: Networking (línea de comando, CLI), Servidores (a través del sistema de administración de la plataforma de virtualización, vCenter) y Seguridad (sistema de administración de reglas y políticas de comunicación entre máquinas virtuales y zonas).</p> <p><b><u>Desempeño</u></b></p> <p>Cantidad de hipervisores por módulo supervisor: 64.</p> <p>Cantidad de puertos de red virtuales por cada switch distribuido: 2.048.</p> <p>Cantidad de puertos de red virtuales por cada host físico: 216.</p> <p>Cantidad de Port Channels por cada switch distribuido: 256.</p> <p>Cantidad de Port Channels por cada host físico: 8.</p> <p>Cantidad de placas de red físicas por host físico: 32.</p> <p>Cantidad de perfiles de puerto: 2.048.</p> <p>Configuración de calidad de servicio (QoS) por puerto.</p> <p><b><u>Características de Alta Disponibilidad</u></b></p> <p>Posibilidad de funcionamiento ininterrumpido del switch aún en la eventualidad de pérdida de conectividad con el módulo supervisor.</p>
--	--

	<p>Redundancia de módulos supervisores.</p> <p>Actualización del sistema operativo sin interrupción perceptible del funcionamiento (en modo capa 2).</p> <p><b><u>Características de Capa 2</u></b></p> <p>Cantidad de VLANs activas: 2.048.</p> <p>IEEE 802.1Q (Virtual LANs).</p> <p>IEEE 802.1p (Class of Service, CoS).</p> <p>IEEE 802.3ad (Link Aggregation Control Protocol, LACP).</p> <p>Internet Group Management Protocol (IGMP) Snooping versiones 1, 2 y 3.</p> <p>Jumbo frame de 9.216 bytes en todos los puertos.</p> <p>VLANs privadas.</p> <p>Prevención de loops mediante el filtrado de BPDU, sin implementar Spanning Tree Protocol.</p> <p><b><u>Seguridad</u></b></p> <p>Listas de control de accesos (ACL) basadas en parámetros de capa 2, capa 3 y capa 4.</p> <p><b><u>Servicios</u></b></p> <p>Posibilidad de integración de nodos de servicios de niveles superiores (capa 4-7) en la misma infraestructura de conmutación virtualizada. Como mínimo deberán estar disponibles opcionalmente servicios de firewall y de análisis de tráfico.</p> <p>Deberá ser provisto un módulo de servicios de firewall que brinden la posibilidad de creación de diferentes zonas de seguridad entre grupos de máquinas virtuales. Deberá brindar la posibilidad de crear reglas y políticas. Deberá ser posible operarlo a través de una topología de capa 2 y también de capa 3. Deberá separar el tráfico de control del tráfico de datos y brindar la posibilidad de delegación de las decisiones de conmutación de este último hacia cada conmutador virtual para así maximizar la performance. Deberá soportar alta disponibilidad en modo activo/pasivo.</p> <p>El módulo de seguridad de firewall estará disponible en todos los switchs virtuales provistos.</p> <p>El módulo de seguridad de firewall deberá ser acompañado con un sistema de administración de la solución con interface gráfica (GUI).</p> <p>Deberá ser provisto un módulo de servicios de análisis de tráfico que brinde visibilidad operativa de todas y cada una de las máquinas virtuales conectadas a la infraestructura de conmutación virtual.</p> <p>El módulo de servicios de análisis de tráfico deberá soportar la captura y el análisis de paquetes, como así también la captura y el análisis de micro-flujos de niveles superiores.</p>
--	--

	<p>El módulo de servicios de análisis de tráfico deberá tener una capacidad de análisis de tráfico superior a los 300 Mbps.</p> <p>Los módulos de servicios deberán proveerse sobre hardware dedicado, en un par de alta disponibilidad con capacidad interactuar con todos los switches virtuales provistos. Se podrá compartir plataforma con módulos de supervisión.</p> <p>El hardware para módulos de servicios deberá poseer la capacidad de manejo de 6 módulos de servicios (en modalidad exclusiva, podrá ser inferior en modalidad compartida).</p> <p><b><u>Gestión</u></b></p> <p>Control de múltiples switches virtuales desde un módulo de supervisión centralizado. La configuración realizada desde dicho módulo se propagará automáticamente hacia los switches virtuales administrados. Los switches virtuales administrados formarán un único switch lógico modular.</p> <p>El módulo de supervisión centralizado deberá proveerse sobre hardware dedicado, en un par de alta disponibilidad con capacidad de controlar todos los switches virtuales provistos. Se podrá compartir plataforma con módulos de servicios.</p> <p>El hardware para módulos de supervisión centralizados deberá poseer la capacidad de manejo de 384 hipervisores (en modalidad exclusiva, podrá ser inferior en modalidad compartida).</p> <p>Interface de gestión integrada con VMware vCenter Server para gestión por parte del personal encargado de administración de la plataforma de virtualización.</p> <p>Interface de gestión mediante línea de comando, SNMP, etc. para gestión por parte del personal encargado de administración de redes.</p> <p>Interface de gestión mediante software de seguridad específico para el manejo de reglas y políticas, de manera independiente de los otros sistemas de administración, para gestión por parte del personal encargado de seguridad de sistemas.</p> <p>Perfiles de puerto: se podrán crear plantillas de configuración que se podrán asociar de manera masiva a grupos de puertos homogéneos. Cambios en la configuración de los perfiles se aplicarán automáticamente a los puertos asociados, manteniendo una configuración centralizada.</p> <p>Movilidad: las configuraciones de puertos se podrán asociar a las máquinas virtuales y, en caso de movimiento de las mismas, dicha configuración se trasladará de consecuencia juntamente con el estado de tráfico (contadores y estadísticas).</p> <p>Secure Shell Version 2 (SSHv2).</p> <p>Telnet.</p> <p>Authentication, Authorization, and Accounting (AAA).</p>
--	--

	<p>Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS).</p> <p>Syslog.</p> <p>Network Time Protocol (NTP).</p> <p>SNMPv1, v2 y v3.</p> <p>IETF RFC 6241 (XML Network Configuration Protocol, NETCONF).</p> <p>Capacidad de análisis de tráfico mediante derivación de todo el tráfico de puertos físicos, agregados, VLANs y perfiles de puerto hacia otro puerto local o remoto.</p> <p>Capacidad de exportación de microflujos de tráfico de capas 4 o superiores para su análisis en plataformas externas de colección y análisis de tráfico.</p> <p style="text-align: center;"><b>Switch Tipo 5</b></p> <p><b><u>Puertos</u></b></p> <p>Puertos autosensing 1/2/4/8 Gbps Fibre Channel.</p> <p>48 puertos activos (habilitados a operar).</p> <p>Cantidad de módulos SFP+ 2/4/8 Gbps ópticos SW provistos: 48.</p> <p>Créditos de buffers: 128 por grupo de 4 puertos (hasta 125 por puerto).</p> <p>Port Channel de 16 puertos con balanceo de carga automático.</p> <p><b><u>Características de Alta Disponibilidad</u></b></p> <p>Fuentes de alimentación redundantes (1:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Elementos de ventilación redundantes (N:1) y reemplazables en caliente.</p> <p>Actualización del sistema operativo sin interrupción perceptible del funcionamiento.</p> <p><b><u>Seguridad</u></b></p> <p>Aislamiento de fábrica para VSAN.</p> <p>Zonificación por hardware mediante listas de control de accesos (ACL).</p> <p>Zonificación de LUN y zonas de sola lectura.</p> <p>Autenticación FC-SP de switch a switch.</p> <p>Autenticación FC-SP de host a switch.</p> <p><b><u>Fibre Channel</u></b></p> <p>El switch deberá ser compatible con todos los modos de operación de los dispositivos de conmutación de la capa de agregación de centro de cómputos.</p>
--	---

	<p>Tipos de puerto Fibre Channel standard: E, F y FL.</p> <p>Tipos de puerto Fibre Channel mejorados: SD y TE.</p> <p>Clases de servicio: Clases 2, 3 y F.</p> <p>Compatibilidad con los protocolos FC descritos a continuación.</p> <p>FC-PH, Revision 4.3 (ANSI/INCITS 230-1994).</p> <p>FC-PH, Amendment 1 (ANSI/INCITS 230-1994/AM1 1996).</p> <p>FC-PH, Amendment 2 (ANSI/INCITS 230-1994/AM2-1999).</p> <p>FC-PH-2, Revision 7.4 (ANSI/INCITS 297-1997).</p> <p>FC-PH-3, Revision 9.4 (ANSI/INCITS 303-1998).</p> <p>FC-PI, Revision 13 (ANSI/INCITS 352-2002).</p> <p>FC-PI-2, Revision 10 (ANSI/INCITS 404-2006).</p> <p>FC-PI-3, Revision 2.1 (BSR INCITS 460-200x).</p> <p>FC-PI-4, Revision 8.0 (INCITS 450-2009).</p> <p>FC-FS, Revision 1.9 (ANSI/INCITS 373-2003).</p> <p>FC-FS-2, (BSR INCITS 424-200x).</p> <p>FC-FS-3, Revision 0.9 (BSR INCITS PN-1861-D-200x).</p> <p>FC-LS, Revision 1.62 (ANSI/INCITS 433-2007).</p> <p>FC-AL, Revision 4.5 (ANSI/INCITS 272-1996).</p> <p>FC-AL-2, Revision 7.0 (ANSI/INCITS 332-1999).</p> <p>FC-AL-2, Amendment 1 (ANSI/INCITS 332-1999/AM1-2003).</p> <p>FC-AL-2, Amendment 2 (ANSI/INCITS 332-1999/AM2-2006).</p> <p>FC-SW-2, Revision 5.3 (ANSI/INCITS 355-2001).</p> <p>FC-SW-3, Revision 6.6 (ANSI/INCITS 384-2004).</p> <p>FC-SW-4, Revision 7.5 (ANSI/INCITS 418-2006).</p> <p>FC-SW-5, (BSR INCITS 461-200x).</p> <p>FC-GS, (ANSI INCITS 288-1999).</p> <p>FC-GS-3, Revision 7.01 (ANSI/INCITS 348-2001).</p> <p>FC-GS-4, Revision 7.91 (ANSI/INCITS 387-2004).</p> <p>FC-GS-5, (ANSI INCITS 427-2007).</p> <p>FC-GS-6, (BSR INCITS 463-200x).</p> <p>FC-BB, Revision 4.7 (ANSI/INCITS 342-2001).</p> <p>FC-BB-2, Revision 6.0 (ANSI/INCITS 372-2003).</p> <p>FC-BB-3, Revision 6.8 (ANSI/INCITS 414-2006).</p> <p>FCP, Revision 12 (ANSI/INCITS 269-1996).</p> <p>FCP-2, Revision 8 (ANSI/INCITS 350-2003).</p>
--	--

<p>FCP-3, Revision 4 (ANSI/INCITS 416-2006).</p> <p>FCP-4, (BSR INCITS PN-1828-D-200x).</p> <p>FC-SB-2, Revision 2.1 (ANSI/INCITS 349-2001).</p> <p>FC-SB-3, Revision 1.6 (ANSI/INCITS 374-2003).</p> <p>FC-VI, Revision 1.84 (ANSI/INCITS 357-2002).</p> <p>FC-FLA, Revision 2.7 (INCITS TR-20-1998).</p> <p>FC-PLDA, Revision 2.1 (INCITS TR-19-1998).</p> <p>FC-Tape, Revision 1.17 (INCITS TR-24-1999).</p> <p>FC-MI, Revision 1.92 (INCITS TR-30-2002).</p> <p>FC-MI-2, Revision 2.6 (INCITS TR-39-2005).</p> <p>FC-SP, Revision 1.6 (ANSI/INCITS 426-2007).</p> <p>FC-DA, Revision 3.1 (INCITS TR-36-2004).</p> <p>SNPing (ANSI INCITS 443-2008).</p> <p>MIB-FA (INCITS/TR-32:2003 R2008).</p> <p>FAIS Revision 1.</p> <p><b><u>Servicios Fabrica</u></b></p> <p>Servidor de nombres.</p> <p>Registered state change notification (RSCN).</p> <p>Servicios de login.</p> <p>Broadcast.</p> <p>Entrega ordenada.</p> <p>Zonificación del servidor de nombres.</p> <p>VSANs.</p> <p>Port Channels.</p> <p>F-port trunking.</p> <p>F-port channeling.</p> <p>Virtualización de identidad.</p> <p>Tecnología N-Port Virtualization (NPV) para funcionamiento de tipo pasante o proxy.</p> <p>Tecnología N-port identifier virtualization (NPIV) para soporte de máquinas virtuales múltiples en una mismo puerto físico.</p> <p>Inter-VSAN Routing (IVR).</p> <p>Los servicios Fabric están disponibles por VSAN.</p> <p><b><u>Gestión</u></b></p> <p>Puertos de administración fuera de banda: Ethernet y RS232.</p>
---



	<p>Administración en banda.</p> <p>Secure Shell Version 2 (SSHv2).</p> <p>Authentication, Authorization, and Accounting (AAA).</p> <p>Remote Authentication Dial In User Service (RADIUS).</p> <p>Syslog.</p> <p>SNMPv1, v2 y v3.</p> <p>Capacidad de análisis de tráfico mediante derivación de todo el tráfico hacia otro puerto.</p> <p>Fibre Channel traceroute.</p> <p>Fibre Channel ping.</p> <p>Fibre Channel debugging.</p> <p>SNIA Storage Management Initiative Specification (SMI-S).</p> <p style="text-align: center;"><b>Módulo Óptico Servidores</b></p> <p>Módulos basados en standard del SFF Committee SFF-8431, Specifications for Enhanced Small Form Factor Pluggable Module SFP+.</p> <p>Capacidad de inserción en un slot SFP+ durante la normal operación del dispositivo que lo aloja.</p> <p>Tipo de módulo: 10GBASE-SR (850 nm.).</p> <p>Tipo de conector: LC/PC dúplex.</p> <p style="text-align: center;"><b>Patchcords</b></p> <p>Todos los Patchcords de fibra óptica deberán ser de tipo PC/UPC, no será admitido el tipo APC.</p> <p>Patchcord dúplex SMF SC/SC 2 metros: 10 unidades.</p> <p>Patchcord dúplex SMF LC/SC 2 metros: 10 unidades.</p> <p>Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 20 metros: 4 unidades.</p> <p>Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 10 metros: 55 unidades.</p> <p>Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 2 metros: 35 unidades.</p> <p>Patchcord UTP Cat 6 RJ45 1.2 metros: 200 unidades.</p> <p>Patchcord UTP Cat 6 RJ45 1.8 metros: 200 unidades.</p> <p>Patch-panels, organizadores, cable UTP Cat 6 y Patchcords UTP Cat 6 para realizar réplicas de 24 bocas entre pares de racks 40U adyacentes: 8 unidades.</p>
--	---

**Aclaraciones Particulares:**

- 1) Garantía:
  - a. El sistema de Networking debe incluir una garantía de funcionamiento de un (1) año 24x7x4 on-site.

- b. Deberá incluir recambios de partes defectuosas y actualizaciones de todo el firmware y/o software instalado.

2) Servicios Conexos:

- a. La solución debe entregarse instalada y configurada en producción, actualizada con las últimas versiones de firmware y/o software del fabricante disponibles a la fecha de implementación. Se deberá incluir el coordinamiento con el resto de los módulos de proyecto (servidores y dispositivos de almacenamiento) para garantizar una óptima integración de las partes. El proyecto se podrá considerar finalizado cuando dicho requerimiento se haya cumplimentado por completo.
- b. Durante la implementación deberán capacitarse como mínimo a 4 administradores en la instalación, operación y monitoreo del sistema de Networking durante 20 horas divididas en módulos de:
  - Arquitectura del nodo de interconexión del Anillo Digital Metropolitano.
  - Arquitectura de conmutación convergente de Centro de Cómputos.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	93
2. Documentos del Contrato.....	94
3. Fraude y Corrupción .....	94
4. Interpretación.....	98
5. Idioma .....	99
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....	99
7. Elegibilidad .....	99
8. Notificaciones.....	101
9. Ley aplicable .....	101
10. Solución de controversias .....	101
11. Alcance de los suministros .....	102
12. Entrega y documentos .....	102
13. Responsabilidades del Proveedor.....	102
14. Precio del Contrato.....	102
15. Condiciones de Pago .....	102
16. Impuestos y derechos .....	103
17. Garantía Cumplimiento .....	103
18. Derechos de Autor.....	103
19. Confidencialidad de la Información.....	104
20. Subcontratación.....	105
21. Especificaciones y Normas.....	105
22. Embalaje y Documentos .....	105
23. Seguros .....	106
24. Transporte .....	106
25. Inspecciones y Pruebas.....	106
26. Liquidación por Daños y Perjuicios .....	107
27. Garantía de los Bienes .....	107
28. Indemnización por Derechos de Patente .....	108
29. Limitación de Responsabilidad.....	110
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	110
31. Fuerza Mayor .....	110
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	111
33. Prórroga de los Plazos .....	111
34. Terminación .....	112
35. Cesión .....	113

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
  - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
  - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c). A efectos de su cumplimiento::
- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el

Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en ésta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los oferentes,



proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permita al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya una disposición que requiera que los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

### 3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;
- (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el

Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna

dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
  - (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del País del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, ; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago

completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y derechos**

16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

16.2 En el caso de Bienes de origen en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el País del Comprador.

**17. Garantía Cumplimiento**

17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del

Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o



terminación del contrato por cualquier razón.

**20. Subcontratación**

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

**21. Especificaciones y Normas**

- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

**22. Embalaje y Documentos**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir

estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**23. Seguros**

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.

**24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales

razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por  
Daños y  
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los  
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28. Indemnización por Derechos de Patente**
- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del

proyecto; y

- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y

embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con

la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

#### **34.1 Terminación por Incumplimiento**

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin



concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### 35. Cesión

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El País del Comprador es: La República Argentina
<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM).
<b>CGC 1.1(o)</b>	El Sitio del Proyecto se detalla en la Sección VI – Lista de Requisitos- Lugar y plazo de entrega.
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: Español
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Cr. Eduardo Jesús Gauna</p> <p>Dirección: Rivera Indarte N° 33</p> <p>Ciudad: Córdoba</p> <p>Código postal: 5000</p> <p>País: República Argentina</p> <p>Teléfono: 0054 351 4268628/4268631</p> <p>Facsímile: 0054 351 4268627</p> <p>Dirección electrónica: <a href="mailto:hilda.vasquez@cba.gov.ar">hilda.vasquez@cba.gov.ar</a></p>
<b>CEC 9.1</b>	La ley que rige será la ley de: La República Argentina
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><b>1) Contrato con un Proveedor extranjero:</b></p> <p>(a) Toda discrepancia, controversia o reclamación surgidas de este Contrato o relacionada con el mismo, o con la violación, rescisión o invalidez de este Contrato, salvo en el caso en que sean zanjadas amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en la versión vigente en el momento de la sumisión de la controversia a arbitraje. Las Partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con ese Reglamento, como arreglo definitivo de cualesquiera discrepancias, controversias o reclamaciones.</p> <p>(b) Cuando, durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes</p>

	<p>deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamo, dicha conciliación se hará de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI, o según cualquier procedimiento acordado entre las partes.</p> <p>2) <b>Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</b>          En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, antes de acudir a juicio ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, la misma deberá ser sometida a arbitraje local operando como tal, la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.</p>
<p><b>CGC 12.1</b></p>	<p>Entrega y documentos:</p> <p>a) En el caso de bienes importados:          Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará al Comprador y a la compañía de seguros, por cable, télex o facsimil, todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número y la fecha del conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha de embarque, el puerto de descarga, etc. El Proveedor enviará por correo al Comprador, con copia a la compañía de seguros, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copias de la factura del Proveedor en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes;</li> <li>- Original y dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y dos copias del conocimiento de embarque no negociable;</li> <li>- Copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto;</li> <li>- Certificado de Seguro;</li> <li>- Certificado de garantía del fabricante o proveedor;</li> <li>- Certificado de inspección, emitido por la entidad inspectora autorizada, y el informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y</li> <li>- Certificado de Origen.</li> </ul> <p><b><u>El Comprador deberá recibir los documentos antes mencionados por lo menos dos semanas antes de la llegada de los bienes al puerto o lugar de destino y, si no los recibe, el Proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de ello.</u></b></p> <p>b) En el caso de bienes nacionales:          Una vez entregados los bienes al transportista, el Proveedor notificará al Comprador y le enviará por correo los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copias de la factura del Proveedor en que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;</li> <li>- Nota de entrega, recibo de ferrocarril o recibo para transporte por camión;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de garantía del fabricante o proveedor;</li> <li>- Certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor, y</li> <li>- Certificado de Origen</li> </ul> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos conexos correrán por cuenta del Proveedor. Los bienes importados o nacionales serán entregados en el lugar indicado en la Sección VI “Lista de Requisitos”.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los bienes suministrados y los Servicios Conexos no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>15.1.a.) Pago de bienes de origen fuera del país del comprador que no hayan sido previamente importados:</b></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la moneda en que se haya cotizado el bien de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Al entregar la totalidad de los bienes en lugar de destino convenido:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes entregados establecidos en el Contrato. Se pagará contra la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.</li> <li>b. <b>A la Recepción Definitiva de la totalidad de los bienes:</b> El veinte por ciento (20%) del precio del Contrato. La Recepción Definitiva cumplimentada a la entrega, instalación, pruebas, puesta en marcha, calibración y regulación de la totalidad de los equipos, debiendo además estar concluida la capacitación correspondiente. El 20% aludido precedentemente se abonará contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</li> </ol> <p><b>15.1.b) Pago de bienes de origen del país del comprador o previamente importados:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c. <b>Al entregar la totalidad de los bienes en lugar de destino convenido:</b> El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes entregados establecidos en el Contrato. Se pagará contra la presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.</li> <li>d. <b>A la Recepción Definitiva de la totalidad de los bienes:</b> El veinte por ciento (20%) del precio del Contrato. La Recepción Definitiva cumplimentada a la entrega, instalación, pruebas, puesta en marcha, calibración y regulación de la totalidad de los equipos, debiendo además estar concluida la capacitación correspondiente. El 20% aludido precedentemente se abonará contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación</li> </ol>

	emitido por el Comprador.
<b>CGC 15.3</b>	Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días de aceptada la factura.
<b>CGC 15.4</b>	Cualquiera fuese la moneda en que se exprese la oferta, el pago al Proveedor se hará en Pesos Argentinos, para lo cual se aplicará la tasa de cambio del Banco Central de la República Argentina (Tipo de cambio de Referencia Com. A 3500), correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de efectivo pago.
<b>CGC 15.5</b>	La tasa de interés que se aplicará es del 0,03% del saldo impago por cada día de demora posterior al vencimiento establecido en la Subcláusula CGC 15.3 de las CEC.
<b>CGC 17.1</b>	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato. El monto de dicha garantía deberá ser: Del 10% del contrato y deberá constituirse en pesos argentinos.
<b>CGC 17.3</b>	La Garantía de Cumplimiento deberá formalizarse bajo una de las modalidades especificadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Con cheque certificado o cheque de tesorería que será hecho efectivo dentro de su período de validez, mas la reposición de los gastos e impuestos bancarios que ocasione su cobro.</li> <li>b) Garantía Bancaria (Fianza o Aval) emitida por un Banco establecido en el País del Licitante.</li> <li>c) Póliza de Seguro de Caucción emitida por una Entidad de prestigio y de un país Elegible. Dicha garantía deberá tener la condición de ser ejecutable en la República Argentina, a través de Representaciones Legales de dichas Entidades, que deberán tener la autorización para actuar como tales en dicho País. En el caso de Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser aceptable para el Contratante, quien podrá en forma discrecional solicitar al Oferente la sustitución de aquella por otra que considere admisible.</li> </ul>
<b>CGC 17.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar con la recepción definitiva, es decir, una vez cumplimentada la entrega, instalación, pruebas, puesta en marcha, calibración, regulación de la totalidad de los equipos y concluida la capacitación correspondiente.
<b>CGC 22.2</b>	El adjudicatario embalará los bienes a suministrar, en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de entrega indicado. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos.
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en las Incoterms 2010.
<b>CGC 24.1</b>	Será de total responsabilidad del adjudicatario el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación/provisión hasta los lugares de entrega dispuestos en este pliego. El Comprador no asumirá ningún costo de transporte o mano de obra que se requiera para la entrega del equipamiento

	en los sitios indicados.
<b>CGC 25.1</b>	<p>El Comprador realizará la verificación de los bienes con el objeto de comprobar la correspondencia entre lo ofertado y entregado, así como su correcto estado y funcionamiento. A tal fin designará un inspector o comisión que realizará las determinaciones pertinentes y emitirá el acta correspondiente.</p> <p>Las verificaciones a efectuar serán las de controlar la concordancia entre las características y atributos de los elementos, componentes o productos y las especificaciones solicitadas.</p> <p>Aquellos bienes que no cumplan con las condiciones descriptas previamente, serán rechazados y se informará al proveedor para su inmediato reemplazo.</p>
<b>CGC 25.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega indicado.
<b>CGC 26.1</b>	Se fija en concepto de daños por retraso el 1 % del precio del Contrato, importe que será deducido del mismo, por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso en la entrega de bienes hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, ó en su defecto, hasta alcanzar por este concepto, el monto equivalente al 15% del valor del Contrato, en cuyo caso el Licitante podrá rescindir el Contrato por incumplimiento o continuar con la aplicación de las multas respectivas.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía de los bienes será el estipulado para cada uno de los lotes en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y en los términos y condiciones estipulados en la Sección II Datos de la Licitación, cláusula 11 puntos 17 y 18.
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes se establece en la Sección VI. Lista de Requisitos – Especificaciones Técnicas.

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1.Convenio.....	120
2.Garantía de Cumplimiento.....	122
3.Formulario de “Certificado del Proveedor”.....	123

## 1. Convenio

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. – S.E.M.), representada en este acto por su Presidente – Coordinador General, Cr. Eduardo Jesús GAUNA, con DNI N° , con domicilio en calle Rivera Indarte N° 33, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina (en adelante denominado “EL CONTRATANTE”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*



3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República Argentina en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: \_\_\_\_\_ en capacidad de Presidente – Coordinador General de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. – S.E.M.)

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del Banco u Oficina [nombre completo del Garante]

**Beneficiario:** [Nombre completo del Comprador]

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar (día, mes, y año)] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>2</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes] de [indicar el año]<sup>3</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

---

<sup>2</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>3</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

### 3. Formulario de “Certificado del Proveedor”

<b>CERTIFICADO DEL PROVEEDOR</b>					
(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)					
A:					
		<b>Carta de Crédito del Banco Emisor</b>			
		<b>No.</b>			
		<b>No. de Referencia del Banco</b>			
<p>Señores: Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término “origen” utilizado a continuación es la que figura en el Contrato. Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:</p>					
FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
<b>TOTAL</b>					
INFORMACION DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (*)					
TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			
<b>SUB-TOTAL</b>					
NOMBRE DEL PROVEEDOR			ORIGEN DE LOS BIENES		
			PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)					
<p><i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).</i></p>			<b>SUB-TOTAL</b>		
			INFORMACION SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)		
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO			PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO
			<b>SUB-TOTAL</b>		
			<b>TOTAL</b>		
<p><i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.</i></p>			<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p>		
			<p><b>Países miembros del BID:</b>                  ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DE COREA, REPUBLICA DOMINICANA, REPUBLICA POPULAR CHINA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOBAGO, URUGUAY Y VENEZUELA.</p>		

**Llamado a Licitación**  
**República Argentina**  
**Provincia de Córdoba**  
**Programa de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba**  
**Préstamo BID 1765/OC-AR**

**Licitación Pública Internacional**  
**N° 01/2012 “Adquisición de Servidores,**  
**Storage y Equipos de Telecomunicaciones**  
**para Redes Convergentes”**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición N° 695 del 31 de enero de 2007.
2. La Provincia de Córdoba ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Préstamo BID 1765/OC-AR. La licitación será regida por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.
3. La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) mediante la Unidad de Coordinación de Programas (U.CO.PRO) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adquisición de servidores, storage y equipos de telecomunicaciones para redes convergentes.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN – 2349-7), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Las ofertas que se presenten podrán cotizar uno o más lotes, cada uno de ellos compuesto por ítems cuya denominación y cantidad es la siguiente:

LOTE N°	ÍTEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	1	Servidores para Virtualización de Aplicaciones	6

LOTE N°	ÍTEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
2	1	Storage Centralizado de Alto Desempeño	1
	2	Sistema de Backup VTL	1

LOTE N°	EQUIPAMIENTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	Solución Networking Convergente SAN/Datos	1	Switch Tipo 1	1
		2	Switch Tipo 2	4
		3	Switch Tipo 3	8
		4	Switch Tipo 4	32
		5	Switch Tipo 5	4
		6	Módulo Óptico Servidores	32
		7	Patchcord dúplex SMF SC/SC 2 metros	10
			Patchcord dúplex SMF LC/SC 2 metros	10
			Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 20 metros	4
			Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 10 metros	55
			Patchcord dúplex MMF OM3 LC/LC 2 metros	35
			Patchcord UTP Cat 6 RJ45 1.2 metros	200
			Patchcord UTP Cat 6 RJ45 1.8 metros	200
		Patch-panels, organizadores, cable UTP Cat 6 y Patchcords UTP Cat 6 para realizar réplicas de 24 bocas entre pares de racks 40U adyacentes	8	

6. El plazo de entrega es de sesenta (60) días.
7. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en: La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM) mediante la Unidad de Coordinación de Programas (U.CO.PRO); y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 16:00 p.m.
8. Los criterios de calificaciones incluyen requisitos técnicos, económicos, financieros, de experiencia, de elegibilidad y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
9. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos ochocientos (\$ 800). Esta suma deberá pagarse mediante depósito bancario en la cuenta ACIF SEM N° 3486/09 del Banco de la Provincia de Córdoba. El documento será entregado en la División Administración de la U.CO.PRO, sita en la dirección indicada al final de este Llamado, o bien a solicitud del adquirente, será enviado por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local.
10. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10 hs. del 24/09/12. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección

indicada al final de este Llamado, a las 12 hs. del 24/09/12. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en dólares estadounidenses o en pesos argentinos cuyo monto se indica a continuación, de acuerdo al/los lote/s ofertado/s:

- Lote N° 1: Dólares Estadounidenses Dieciocho Mil (U\$S 18.000) o en Pesos Argentinos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 82.500).
- Lote N° 2: Dólares Estadounidenses Ciento Diez Mil (U\$S 110.000) o en Pesos Argentinos Quinientos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres (\$ 504.163).
- Lote N° 3: Dólares Estadounidenses Setenta Mil (U\$S 70.000) o en Pesos Argentinos Trescientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Uno (\$ 320.831).

Para el caso que el Oferente decida presentar propuestas para todos los lotes de la presente licitación, el monto de la garantía que el Oferente deberá presentar será igual a la suma de los montos fijados como garantía para los lotes que oferte.

11. El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Un Millón Novecientos Ochenta Mil (U\$S 1.980.000) impuestos incluidos, compuesto de la siguiente forma:

- Lote N° 1: Dólares estadounidenses Ciento Ochenta Mil (U\$S 180.000) impuestos incluidos.
- Lote N° 2: Dólares estadounidenses Un Millón Cien Mil (U\$S 1.100.000) impuestos incluidos.
- Lote N° 3: Dólares estadounidenses Setecientos Mil (U\$S 700.000) impuestos incluidos.

La dirección referida arriba para revisión de los documentos de licitación, presentación de solicitudes por escrito para la compra de los documentos de licitación, entrega de los documentos de licitación, presentación de las ofertas y apertura de las mismas es:

**AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD  
DE ECONOMÍA MIXTA (ACIF SEM) – UNIDAD DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS (UCOPRO).  
ATENCIÓN: CR. EDUARDO GAUNA  
CALLE: RIVERA INDARTE 33  
CIUDAD: CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA  
CÓDIGO POSTAL: 5000  
PAÍS: ARGENTINA**